

**ACTA 2668**

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el lunes 09 de octubre 2023. Al ser las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones del Colegio.

**Presentes:**

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre \_\_\_\_\_ Presidenta  
Dr. Luis Gonzalo Retana González \_\_\_\_\_ Vocal I  
Dra. Yasmin Ramos Cuadra \_\_\_\_\_ Vocal II  
Dr. Jonathan Mora Castro \_\_\_\_\_ Vocal III  
Dra. Zayra Méndez Pacheco \_\_\_\_\_ Vocal IV  
Dra. Adriana Jiménez Castro \_\_\_\_\_ Secretaria  
Dra. Estibaliz Acuña Ramírez \_\_\_\_\_ Tesorera

**Preside:** Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

**Secretaria:** Dra. Adriana Jiménez Castro.

**Ausentes con justificación:**

Dra. Pamela Praslin Guevara \_\_\_\_\_ Fiscal  
(vacaciones)

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta no. 2663.
- 4- Se recibe al Lic. Edgar Pérez Rojas, Coordinador departamento de Informática CECR, al ser las 4:30 p.m. Tema: sistema seguimiento de acuerdos de Junta Directiva.
- 5- Se recibe a la Licda. Marianela Mata Vargas Coordinadora Departamento Financiero Contable, al ser las 5:00 p.m. Tema: ejecución presupuestaria y estados financieros.
- 6- Caso confidencial.
- 7- Lectura de Correspondencia:
  - 6.1 Asuntos internos
  - 6.2 Asuntos externos
- 8- Asuntos de Presidencia.
- 9- Asuntos de Fiscalía.
- 10- Asuntos de miembros.
- 11- Asuntos varios.

**Inciso 2.1** Dra. Ernestina Aguirre: el día de hoy, está por vacaciones ausente la doctora Pamela Praslin Fiscal y nuestra compañera, Zaira Méndez Pacheco que se integrará.

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Aprobación Acta no. 2663.

**ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2663, DEL 21 DE SETIEMBRE DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 3.1** Ingresa a la sala de sesiones a Dra. Zayra Méndez Pacheco al ser las 4:47 p.m.

**ARTÍCULO 4:** Se recibe al Lic. Edgar Pérez Rojas, Coordinador departamento de Informática CECR, al ser las 4:30 p.m. Tema: sistema seguimiento de acuerdos de Junta Directiva.

**Inciso 4.1** Ingresa el Lic. Edgar Pérez a la sala de sesiones al ser las 4:48 p.m.

**Inciso 4.1.1** Dra. Ernestina Aguirre: le damos la bienvenida al Lic. Edgar Pérez Rojas, coordinador del departamento de Informática del Colegio, para que nos presente el tema sistemas de seguimiento de acuerdos de Junta Directiva, para ello tiene 15 minutos.

**Inciso 4.1.2** Lic. Edgar Pérez: estos son los requerimientos que se vinieron, que definimos hace más de un año, cuando había un comité estaba administración, estaba una persona de Fiscalía, por la parte de TI estaba yo y la Presidenta también, se definieron estos requerimientos, tanto a nivel de actas y acuerdos a nivel de proveedor y a nivel de que la oferta fuera lo más clara posible. (hace presentación)



## Sistema de Actas de Junta Directiva

### Requerimientos

#### 1. Sistema funcional: actas y acuerdos

- Crear el orden del día o agenda.
- Convocatoria de la sesión.
- Votación de temas a tratar .
- Creación del acta borrador.
- Firma digital del acta final.
- Comunicados de acuerdos.
- Tematización (relacionar acuerdos con temas).
- Seguimiento de acuerdos y administración de pendientes.
- Búsquedas avanzadas.
- Adjuntar documentos.
- Bitácora de movimientos y alertas.

#### 2. Proveedor con experiencia

- Más de 10 años de experiencia.
- Más de 20 clientes con este sistema.
- Clientes con similitud al CECR en cuanto a realización de sesiones.

#### 3. Oferta económica indicando costos de:

- Tipo de servicio: SAAS (nube), ON-PREMISE (servidor del CECR).
- Licenciamiento inicial y renovación.
- Implementación.
- Soporte.
- Capacitación.

## Sistema de Actas de Junta Directiva

### Proceso realizado



Proveedor Sistema	Seguimiento al proceso con cada proveedor			
	1. Se envía correo invitando a participar	2. Se recibe respuesta del proveedor	3. Se realiza presentación del sistema	4. Se recibe oferta formal
<b>Cruz consultores</b> Dreco	<b>Enviado.</b> Se envió correo el 19/07/2023	<b>Recibida el 19/07/2023</b>	<b>No se realiza.</b> 19/07/2023: no pueden reunirse esta semana. Se le propone reunirse el 24 o 25 de julio 2023. 25/07/2023: vía correo se le indica que si van a presentar el sistema debe ser esta semana. 26/07/2023: indican que no pueden esta semana y que de momento no van a participar.	<b>No se recibe.</b>
<b>Acuersoft</b> Acuersoft	<b>Enviado.</b> 06/07/2023: se envía solicitud de reunión a través de la sección de contacto de la página web. 19/07/2023: al no tener respuesta se envía correo electrónico.	<b>Recibida el 19/07/2023</b>	<b>Realizada después de un aviso.</b> 20/07/2023: se envía correo indicando fechas para la presentación. 25/07/2023: vía correo se le indica que si van a presentar el sistema debe ser esta semana. Queda agendada para el 26/07/2023. 26/07/2023: Se realiza la presentación del sistema.	<b>Recibida después de tres avisos.</b> 03/08/2023: se envía correo solicitando envíen la oferta según lo acordado en la presentación. 04/08/2023: se envía segundo correo solicitando la oferta. 11/08/2023: se envía tercer correo indicando que hasta el día de hoy se reciben ofertas. 11/08/2023: se recibe propuesta económica.
<b>itech</b> Act-e	<b>Enviado.</b> 06/07/2023: se envía solicitud de reunión a través de la sección de contacto de la página web.	<b>Recibida el 07/07/2023</b>	<b>Realizada.</b> 07/07/2023: se recibe correo pidiendo coordinar la presentación, la cual queda agendada para el 13/07/2023. 13/07/2023: Se realiza la presentación del sistema.	<b>Recibida.</b> 19/07/2023: se recibe propuesta económica.
<b>Vitalit</b> Fetino PMP	<b>Enviado.</b> 19/07/2023: se envía correo electrónico solicitando una reunión para la presentación del sistema.	<b>Recibida el 20/07/2023</b>	<b>Realizada.</b> 20/07/2023: se recibe correo pidiendo coordinar la presentación, la cual queda agendada para el 25/07/2023. 25/07/2023: Se realiza la presentación del sistema.	<b>Recibida.</b> 28/07/2023: se recibe propuesta económica.



## Sistema de Actas de Junta Directiva

### Cuadro comparativo 1. Sistema funcional: actas y acuerdos

Características del Sistema	Itech	Vitalit	Acuersoft
Crear el orden del día o agenda	Sí	Sí	-
Convocatoria de la sesión	Sí	Sí	Sí
Votación de temas a tratar	Sí	Sí	-
Creación del acta borrador	Sí	Sí	Sí
Firma digital del acta final	Sí	Sí	-
Comunicados de acuerdos	Sí	Sí	Sí
Tematización (relacionar acuerdos con temas)	Sí	Sí	Sí
Seguimiento de acuerdos y administración de pendientes	Sí	Sí	Sí
Búsquedas avanzadas	Sí	Sí	Sí
Adjuntar documentos	Sí	Sí	Sí
Bitácora de movimientos	Sí	Sí	Sí
Alertas	Sí	Sí	Sí
Transcripción de actas	Sí	Sí *	-
Cantidad de usuarios	20	20	Ilimitado

\* Requiere una cotización adicional con múltiples opciones.



## Sistema de Actas de Junta Directiva

### Cuadro comparativo 2. Proveedor con experiencia

Características del Proveedor	Itech	Vitalit	Acuersoft
Experiencia	+18 años	+30 años	No indica
Cantidad de Clientes	+40	+30	+40
Duración aproximada del proyecto	2 meses	1 mes	No indica

Clientes que utilizan el sistema	
Itech	ICE, CNFL, Racsa, SUPEN, BNCR, BCCR, SUGEF, SUGEVAL
Vitalit	SUTEL, AYA, TEC AE, CPIC (Colegio de profesionales en informática y computación), Municipalidad Liberia, Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional.
Acuersoft	UNED, Dirección Nacional de Notariado, Colegio de Abogados de Costa Rica, Unión Médica Nacional.



## Sistema de Actas de Junta Directiva

### Cuadro comparativo 3. Oferta económica: SaaS

**Opción 1 - SaaS:** Software como Servicio, en un servidor en la nube con acceso remoto para los usuarios.

SaaS		Licenciamiento (Anual)			Implementación (Una sola vez)			Soporte (Mensual)		
Proveedor	Sistema	Precio	IVA	Total	Precio	IVA	Total	Precio	IVA	Total
Itech	ACTe	\$ 64 560.00	\$ 8 392.80	\$ 72 952.80	\$ 12 550.00	\$ 1 631.50	\$ 14 181.50	\$ 1 673.38	\$ 217.54	\$ 1 890.92
Vitalit	Felino PMP	\$ 6 253.00	\$ 812.89	\$ 7 065.89	\$ 1 320.00	\$ 171.60	\$ 1 491.60	Incluido		\$ -
Acuersoft	Acuersoft	\$ 2 160.00	\$ 280.80	\$ 2 440.80	\$ -	\$ -	\$ -	Incluido		\$ -

SaaS - Resumen		Primer año				Siguietes años		
Proveedor	Sistema	Licenciamiento	Implementación	Soporte	Total	Licenciamiento	Soporte	Total
Itech	ACTe	\$ 72 952.80	\$ 14 181.50	\$ 22 691.03	\$ 87 134.30	\$ 72 952.80	\$ 22 691.03	\$ 95 643.83
Vitalit	Felino PMP	\$ 7 065.89	\$ 1 491.60	\$ -	\$ 8 557.49	\$ 7 065.89	\$ -	\$ 7 065.89
Acuersoft	Acuersoft	\$ 2 440.80	\$ -	\$ -	\$ 2 440.80	\$ 2 440.80	\$ -	\$ 2 440.80

## Sistema de Actas de Junta Directiva

### Cuadro comparativo 3. Oferta económica: ON-PREMISE

**Opción 2 - ON PREMISE:** El sistema se adquiere y se instala en un servidor del cliente, posterior se paga solo la renovación de versiones de forma anual.

ON-PREMISE		Implementación (Una sola vez)			Renovación de versiones (Anual)			Capacitación (Una sola vez)		
Proveedor	Sistema	Precio	IVA	Total	Precio	IVA	Total	Precio	IVA	Total
Vitalit	Felino PMP	\$ 10 116.36	\$ 1 315.13	\$ 11 431.49	\$ 1 938.00	\$ 251.94	\$ 2 189.94	\$ 1 170.00	\$ 152.10	\$ 1 322.10
Acuersoft	Acuersoft	\$ 2 636.36	\$ 342.73	\$ 2 979.09	\$ 818.18	\$ 106.36	\$ 924.55	\$ -	\$ -	\$ -

\* Itech no ofrece esta opción.

ON-PREMISE - Resumen		Primer año			Siguietes años	
Proveedor	Sistema	Implementación	Capacitación	Total	Renovación	
Vitalit	Felino PMP	\$ 11 431.49	\$ 1 322.10	\$ 12 753.59	\$ 2 189.94	
Acuersoft	Acuersoft	\$ 2 979.09	\$ -	\$ 2 979.09	\$ 924.55	





## Sistema de Actas de Junta Directiva

### Análisis de cada proveedor

Proveedor	Itech	Vitalit	Acuersoft
<b>A favor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Sistema muy completo.</li> <li>+ Incluye transcripción de actas.</li> <li>+ Proyecto se puede concluir este mismo año.</li> <li>+ Buenos clientes utilizan el Sistema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Sistema completo.</li> <li>+ <b>Ofrece las dos opciones SaaS y ON-PREMISE.</b></li> <li>+ <b>Precio aceptable entre Costo-Beneficio.</b></li> <li>+ Proyecto se puede concluir este mismo año.</li> <li>+ Buenos clientes utilizan el sistema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>+ Precio muy cómodo.</li> <li>+ Buenos clientes utilizan el sistema.</li> </ul>
<b>En contra</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio extremadamente alto.</li> <li>- <b>No ofrece la versión ON-PREMISE.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>La transcripción de altas debe ofertarse por separado.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Sistema no cumple con los requerimientos funcionales.</b></li> <li>- <b>No incluye la transcripción de actas.</b></li> <li>- No indica la duración del proyecto.</li> <li>- No indica años de experiencia, pero se conoce que tiene mucho tiempo en el mercado.</li> <li>- <b>Se tuvo que dar mucho seguimiento para que realizará la presentación y enviará la oferta, dando mala impresión.</b></li> </ul>



## Sistema de Actas de Junta Directiva

### Recomendaciones

1. Solicitar al proveedor Vitalit que presente el sistema a los compañeros de la Secretaría de Junta Directiva, para asegurar que cumple con lo que necesita el CECR. Si la Junta Directiva lo considera conveniente, pueden participar en la presentación del sistema otras personas, por ejemplo: de la Administración, de la Junta Directiva, etc.
2. Si al realizar lo indicado en el punto anterior se verifica que cumple lo necesario, la recomendación de Tecnología de Información es adquirir el sistema al proveedor **Vitalit**, en la modalidad **ON-PREMISE**, de esta forma el sistema queda en la institución.

**Importante:** se puede tomar de la partida presupuestaria de Bienes intangibles, específicamente de la cuenta contable **1-02-99-001-000** destinada a "Racsa Gestor Documental" para este proyecto, ya que aún no está en producción el Gestor Documental, por lo que no se pagó ningún monto en el primer semestre del año, y uno de los objetivos cuando se adquirió el Gestor era solventar el seguimiento de acuerdos de Junta Directiva, lo cual no se logra con el Gestor. No es necesario trasladar el dinero de cuenta contable, solo que quede como un acuerdo tomarlo para este proyecto.



## Sistema de Actas de Junta Directiva

### Transcripción

	Costo
<b>a) Software de control con pedal</b> Es una <b>transcripción que realiza la persona</b> (usuario) mientras escucha la grabación. El software lo que facilita es avanzar, detenerse, devolverse en la grabación (pedal). La información permanece dentro del CECR.	<b>US\$695 + IVA</b> (2 usuarios) Hora de capacitación: <b>US\$65 + IVA</b>
<b>b) Transcripción automática desde archivo de audio - No Disponible</b> Es una transcripción equivalente a Teams. Detecta quien está hablando. El software transcribe y genera un documento en texto, con precisión variable según condiciones de ambiente, podría ser entre 70% y 85%. Supone la existencia de un archivo de audio en buenas condiciones. La información permanece dentro del CECR.	<b>US\$400.00 + IVA</b> (1 usuario) Hora de capacitación: <b>US\$65.00 + IVA</b>
<b>c) Transcripción en tiempo real</b> Dispositivo y software especializado en transcripción en tiempo real (varios idiomas) especializado ubicado en la nube (AWS, Google, u otro), o sea, la <b>información NO permanece dentro del CECR</b> . Incluye funciones como: reconocimiento de voz en vivo, reconocimiento de varios canales (se cobra por separado), filtrado de contenido, entre otras. Se integraría directamente con el software de Vitalit para facilitar la subida del texto completo del documento en la sesión o reunión respectiva.	<b>US\$15,500.00 + IVA</b> (1 Usuario) Paquete adicional 100 horas: <b>US\$4,300.00 + IVA</b> Hora de capacitación adicional: <b>US\$65.00 + IVA</b>  Ejemplo: 1 sesión de 6 horas, paquete de 100 horas = 17 sesiones 1 mes: 4 a 8 sesiones, el paquete da para unas 3 a 5 meses. Primer año = US\$15,500.00 + \$4,300.00 + \$4,300.00 = <b>\$24,100.00</b>
<b>d) Transcripción con servicio en la nube.</b> Los audios que se generan de las reuniones viajan por Internet a un servicio especializado ubicado en la nube (AWS, Google, u otro), o sea, la <b>información NO permanece dentro del CECR</b> . Incluye funciones como: reconocimiento de voz en vivo, reconocimiento de varios canales (se cobra por separado), filtrado de contenido, entre otras. Se integraría directamente con el software de Vitalit para facilitar la subida del texto completo del documento en la sesión o reunión respectiva.	Según minutos a transcribir, mínimo: <b>250,000 minutos</b> . Costo varía según proveedor y volumen: <b>US\$0.025 a US\$0.004</b> por minuto según el volumen sea de 500,000 o 2 millones de minutos.  Ejemplo: 1 sesión de 6 horas = 3600 minutos, 3600 x \$0.025 = \$90.00 1 mes: 4 sesiones = \$90.00 x 4 = \$360.00    1 año = <b>\$4,320.00</b> 8 sesiones = \$90.00 x 8 = \$720.00    1 año = <b>\$8,640.00</b>

## Sistema de Actas de Junta Directiva

### Migración de actas anteriores



Opciones	Análisis Costo Beneficio		Costo
	Positivo	Negativo	
Carga manual de acuerdos por parte de personal del CECR.	+ La información no es vista por personal externo.	- Tiempo que se tardará en cargar la información. - Costo del recurso utilizado para realizar la carga.	Estimar
Carga manual de acuerdos por parte de personal de Vitalit.	+ No se toma tiempo de personal interno.	- La información es vista por personal externo. - Requiere supervisión de personal interno. - Costo de los recursos: interno y externo.	Ofertar
Desarrollo de un proceso de carga para el CECR.	+ La información no es vista por personal externo. + El desarrollo puede utilizarse múltiples veces. + Costo se paga una sola vez.	- Tiempo del recurso interno de TI.	<b>\$1000 + IVA</b>

Carga manual de acuerdos	Carga masiva de acuerdos
Se utiliza el sistema de Vitalit. Se carga el acta (word) en el sistema.  Se cargan los acuerdos (excel) en el sistema, uno por uno.	Se utiliza el proceso de carga desarrollado. Se carga el acta (word) en el sistema. Se toma el archivo de acuerdos (excel) y se acomoda según los campos necesarios para la carga. No incluye carga de adjuntos. Se ejecuta el proceso masivo de carga.



**Inciso 4.1.3** Dra. Estibaliz Acuña: de todo lo que nos explicó Edgar, yo creo que un punto muy importante y que se había hablado acá en junta era que no se quería que se saliera información a externos y de acuerdo lo que exponía Don Edgar, hay una opción que sí lo permite, que es precisamente teniendo la información en servidor de acá del Colegio, que eso lo ofrece uno de los proveedores. Yo creo que sería bueno probar la opción que venga el proveedor, que explique y que se dé una muestra de cómo funcionaría, porque a veces creo que así de esta manera queda como muy conceptualizado, uno puede imaginar, pero no lo veo en práctica, creo que sería útil en verdad con respecto a la información que se maneja acá, que es bastante, y el control de acuerdos, el seguimiento de los mismos, hacer una prueba simplemente para ver qué tal nos parece y principalmente a los principales usuarios que se serían los compañeros secretarios, quedaría tal vez ya criterio de cada uno de ustedes, si les parece.

**Inciso 4.1.4** Dra. Ernestina Aguirre: ¿Tienen alguna otra pregunta? Le agradecemos muchísimo toda su explicación.

**Inciso 4.1.5** Se retira de la sala de sesiones el Lic. Edgar Pérez al ser las 5:08 p.m.

**Inciso 4.1.6** Dra. Ernestina Aguirre: Yo creo que nosotros primero que todo, aquí yo voy a hacer muy honesta y transparente, nosotros no podemos aumentar las inversión en esto con el dinero de los colegiados, de todos, porque ustedes ven que hay pro y hay contras, podemos traer y escuchar a la persona que nos presente, lo podemos hacer, eso no es que vamos a obstaculizar y no presentar eso como oportunidad porque yo he estado en conjunto con la señora Secretaria y con ellos consultándole lo del trabajo, lo de la despersonalización de las actas, lo del atraso de las actas, lo de que tiene que quedar todo como conforme se escucha, entonces yo viendo todo ese análisis y ahora escuchando aquí esa presentación, yo creo que lo que nosotros necesitamos es otra secretaria o secretario, la experiencia que tiene Gerardo en transcripción, puede ser el transcripción, la otra de todo lo que es el despacho de acuerdos y la otra llevar el consecutivo de acuerdos, esa es mi posición, pero escuchemos, démosle un espacio para que vengan a presentar, porque unos tienen unas cosas y no tienen las otras y si nosotros contratamos ya eso aumenta y es en dólares y aumenta esa gran cantidad, esa es la explosión, pero yo respeto y demos la oportunidad para que nos venga a presentar todo y agradecerles a Jonathan y a Estibaliz su trabajo, su análisis y su cumplimiento de acuerdo que nos vienen a presentar el día de hoy.

**Inciso 4.1.7** Dra. Adriana Jiménez: agradecerles a los dos compañeros porque es un trabajo importante, el cumplimiento de acuerdo y que nos da una perspectiva, porque una cosa es imaginar las cosas y ahora presentadas en la forma en que fueron presentadas a través del trabajo de todos ustedes, es muy importante, poder hacer esa valoración. Sí, estoy de acuerdo en qué le demos el espacio a las personas, pero el análisis que usted hace es lo que hemos venido conversando y quiero que sepan

los compañeros, una persona más podría dejar a G. haciendo la transcripción que es abundante y que no siempre creo vamos a estar con tanto trabajo, vendrá el momento en que ya nos vamos, Dios primero, equilibrando, ahorita con la transcripción de las actas despersonalizadas, porque estamos teniendo dos sesiones por semana, situación que es, considero un momentánea mientras vamos equilibrando el trabajo que tenemos. L. corre con los acuerdos, con las notas que hay que mandar a los colegas y si viene una persona más nos apoya tanto a Laura con la despersonalización de las actas y el poder llevar el continuo de los acuerdos, la vigilancia, lo que sería la forma más idónea y se mantiene siempre la información acá, por lo mismo, un día podemos analizarlo con ustedes como se está manejando, la carga laboral para secretaría también, aparte que hemos tenido mucho trabajo, las actas son sumamente largas, con la extensión de horas, digitarlas no es fácil, un acta que inicia a las 4:00 pm y termina a las 11:00 pm, es extensísima entonces también considerar esa parte y que estamos teniendo como decía Ernestina mucho trabajo, porque también los compañeros a Dios gracias, mandan mucha correspondencia, los comités responden siempre a todas las solicitudes entonces se va acumulando, pero si es ese análisis que hizo usted me parece excelente y que podamos recibir esas personas y terminar esa conclusión de acuerdo para que también los compañeros entiendan esa partecita que sí se puede, pero sí me preocupa a mí que la información quede acá y así equilibrando el peso entre 3 secretarios sería muy bueno,

**Inciso 4.1.8** Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias, entonces vamos a tomar el acuerdo.

**ACUERDO 3: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR ESPACIO DE 15 MINUTOS A LA EMPRESA VITALIT EN LA SESIÓN DEL LUNES 23 DE OCTUBRE 2023 A LAS 5:00 P.M. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. EDGAR PÉREZ ROJAS, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 5:** Se recibe a la Licda. Marianela Mata Vargas Coordinadora Departamento Financiero Contable, al ser las 5:00 p.m. Tema: ejecución presupuestaria y estados financieros.

**Inciso 5.1** Ingres a la sala de sesiones la Licda. Marianela Mata al ser las 5:20 p.m.

**Inciso 5.1.1** Dra. Ernestina Aguirre: buenas tardes, Marianela Mata nos va a presentar la ejecución presupuestaria. Es importante recordar que yo, como tengo toda la responsabilidad, tengo de conocerlo antes.

**Inciso 5.1.2** Licda. Marianela Mata: yo me disculpo porque yo no leí el de acuerdo, yo le dije a G., yo no leí el acuerdo el viernes porque yo me fui, yo me di cuenta hoy, entonces yo incluso me puse ahí como después de mediodía, a ver si encontraba algo, entonces sí se me fue, más bien pido disculpas por eso. (Hacer presentación)



## ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Agosto, 2023



Tabla 1. Comparativo del estado de situación financiera del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, periodos 2022-2023.

Comparativo	2023	2022	Variación absoluta	Variación porcentual
Total de efectivo e inversiones	6602	5806	796	14%
Total de cuentas por cobrar y otras	307	200	107	54%
Total neto de activos fijos	2368	2425	-57	-2%
Total otros activos	41	116	-75	-65%
Total de activos	9319	8549	770	9%
Total pasivos	298	145	153	106%
Total patrimonio	9020	8403	617	7%
Total pasivo y patrimonio	9319	8549	770	9%

Fuente: Estados Financieros al 31de agosto de 2023

Tabla 2. Comparativo del Estado de Resultados del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, periodos 2022-2023.

Comparativo	2023	2022	Variación absoluta	Variación porcentual
Total de ingresos	1766	1097	669	61%
Total otros ingresos	123	170	-47	-28%
Total de gastos	1246	1114	132	12%
Excedente del período	519	-17	502	3153%

Fuente: Estados Financieros al 31de agosto de 2023



## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA HASTA AGOSTO, 2023

1-1-05-001-01	Junta Directiva	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡33.829.025,00</b>	<b>₡15.217.501,30</b>	<b>₡18.611.523,70</b>	<b>44,98%</b>
1-1-05-001-02	Fiscalía	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡13.822.085,00</b>	<b>₡4.918.253,40</b>	<b>₡8.903.831,60</b>	<b>35,58%</b>
1-1-05-001-02	Fiscalía (Remuneraciones)	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡220.002.355,65</b>	<b>₡50.055.260,20</b>	<b>₡169.947.095,45</b>	<b>22,75%</b>



1-1-05-001-03	Presidencia	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡43.770.604,10</b>	<b>₡12.642.269,93</b>	<b>₡31.128.334,17</b>	<b>28,88%</b>
1-1-05-001-03	Presidencia (Remuneraciones)	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡60.681.629,64</b>	<b>₡29.764.343,00</b>	<b>₡30.917.286,64</b>	<b>49,05%</b>
1-1-05-002-01	Dpto Administrativo	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡326.474.697,02</b>	<b>₡159.301.334,73</b>	<b>₡167.173.362,29</b>	<b>48,79%</b>



1-1-05-002-01	Dpto Administrativo (Remuneraciones)	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡822.787.033,00</b>	<b>₡530.634.668,62</b>	<b>₡292.152.364,38</b>	<b>64,49%</b>
1-1-05-002-07	Dpto Archivo	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡1.543.435,00</b>	<b>₡378.347,47</b>	<b>₡1.165.087,53</b>	<b>24,51%</b>
1-1-05-002-10	Proveeduría	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡301.805,00</b>	<b>₡32.626,68</b>	<b>₡269.178,32</b>	<b>10,81%</b>
1-1-05-002-02	Dpto Financiero Contable	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡680.705,00</b>	<b>₡370.688,00</b>	<b>₡310.017,00</b>	<b>54,46%</b>





1-1-05-002-09	Recursos Humanos	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡14.171.805,00</b>	<b>₡2.639.870,05</b>	<b>₡11.531.934,95</b>	<b>18,63%</b>
1-1-05-002-04	Dpto Plataforma	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡21.911.805,00</b>	<b>₡12.101.145,64</b>	<b>₡9.810.659,36</b>	<b>55,23%</b>
1-1-05-002-05	Dpto TI	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡127.687.805,00</b>	<b>₡38.424.422,50</b>	<b>₡89.263.382,50</b>	<b>30,09%</b>



Colegio de  
**Enfermeras**  
de Costa Rica



1-1-05-002-08	Dpto Legal	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡1.411.805,00</b>	<b>₡238.781,82</b>	<b>₡1.173.023,18</b>	<b>16,91%</b>
1-1-05-002-11	Area de Comunicaciones	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡12.911.805,00</b>	<b>₡2.372.356,04</b>	<b>₡10.539.448,96</b>	<b>18,37%</b>
1-1-05-001-11	Asambleas Ordinarias	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡2.000.000,00</b>	<b>₡1.233.474,49</b>	<b>₡766.525,51</b>	<b>61,67%</b>
1-1-05-001-12	Asambleas Extraordinarias	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡14.300.000,00</b>	<b>₡2.486.149,44</b>	<b>₡11.813.850,56</b>	<b>17,39%</b>



Colegio de  
**Enfermeras**  
de Costa Rica



1-1-05-002-13	Dpto Salud Ocupacional	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡5.161.805,00</b>	<b>₡811.925,00</b>	<b>₡4.349.880,00</b>	<b>15,73%</b>
2-1-07-025-00	Unidad Academica	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡81.261.805,00</b>	<b>₡37.894.527,72</b>	<b>₡43.367.277,28</b>	<b>46,63%</b>
4-1-00-000-00	Centro de Recreación	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡134.206.805,00</b>	<b>₡81.628.000,16</b>	<b>₡52.578.804,84</b>	<b>60,82%</b>
1-1-05-002-14	Giras Móvil	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡5.461.805,00</b>	<b>₡2.741.177,09</b>	<b>₡2.720.627,91</b>	<b>50,19%</b>



Colegio de  
**Enfermeras**  
de Costa Rica



1-1-07-002-00	Tribunal Etica Y Moral Profesional	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡15.411.805,00</b>	<b>₡9.836.089,32</b>	<b>₡5.575.715,68</b>	<b>63,82%</b>
1-1-07-012-00	Tribunal Electoral	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡12.561.805,00</b>	<b>₡11.670.179,84</b>	<b>₡891.625,16</b>	<b>92,90%</b>
1-1-07-014-00	Tribunal Examinador	Presupuesto Año 2023	Ejecución al 31/08/2023	Disponible	% Ejecución
Cta. Presupuesto					
<b>TOTAL</b>		<b>₡391.805,00</b>	<b>₡161.567,55</b>	<b>₡230.237,45</b>	<b>41,24%</b>

## EJECUCIÓN DE COMITÉS Y COMISIONES

PARTIDA	COMISIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
3-1-00-000-00	COVFOM	19,85%
1-1-07-001-00	Salud Mujer y Perinatología	45,29%
1-1-07-047-00	Comisión de Enfermería Perioperatoria	33,88%
1-1-07-073-00	Comisión de Enfermería Informática	22%
1-1-07-045-00	Comisión de Enfermería en Cuidados Paliativos	31,68%
1-1-07-011-00	Comision Permanente	53,70%
1-1-07-013-00	Enfermeras Pensionadas	25,80%
1-1-07-046-00	Comisión de Enfermería en Deportes	11,20%
1-1-07-049-00	Comisión de Enfermería en Gobernanza	39,47%
1-1-07-004-00	Comisión de Aval	62,53%
1-1-07-064-00	Comisión de Lactancia Materna	61,63%



Colegio de  
**Enfermeras**  
de Costa Rica





## COMITÉS Y COMISIONES QUE NO HAN EJECUTADO

1-1-07-007-00	Comité de la Revista
1-1-07-058-00	Comisión de Epidemiología
1-1-07-060-00	Comisión de Inclusión de Enfermería en Centros Educativos
1-1-07-070-00	Comisión Hiperbárico
1-1-07-071-00	Comisión para hacer Perfil Hemodinamia
1-1-07-072-00	Comisión de Urgencias y Desastres
1-1-07-030-00	Comité de Enfermería Extra Hospitalaria
1-1-07-003-00	Comité Salud Mental y Psiquiatría
1-1-07-016-00	Consejo Calif.Ejercicio Enfermería (Peritaje)
1-1-07-055-00	Comisión de Enfermería en Perfiles
1-1-07-067-00	Comisión Mejoras Centro de Recreo
1-1-07-069-00	Comisión para Estudio de la Situación Contractual de Enfermería

**Inciso 5.1.3** Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias.

**Inciso 5.1.4** se retira de la sala de sesiones la Licda. Marianela Mata, al ser las 6:20 p.m.

**Inciso 5.1.5** Dr. Luis Retana: toda esa información está muy bonita, pertinente, todo lo demás, pero ¿por qué razón no la vimos antes?

**Inciso 5.1.6** Dra. Ernestina Aguirre: es que es por los cierres, porque a mí me entregaron, pero todavía no habían cerrado agosto, van un mes atrasado.

**Inciso 5.1.7** Dr. Luis Retana: está muy interesante la información, pero uno debiera de estudiarla y verla antes, yo creo que esas cosas uno antes de que lleguen aquí deberíamos tener el documento para uno venir ya con una idea, un concepto.

**Inciso 5.1.8** Dra. Ernestina Aguirre: es que estos son datos sensibles, no podemos pasarlos y todo, yo por eso le dije a Estibaliz que no me los pasaron a mí, porque yo tengo que revisarlos, para venir aquí y todo.

**Inciso 5.1.9** Dra. Estibaliz Acuña: esa información, inclusive se puede pasar a todos los miembros de Junta Directiva para que la vean y es hasta agosto la ejecución, de todas formas, hasta que no hagamos el ejercicio de presupuesto entre todos no van igual a comprender del todo bien, esto es todo un proceso, de hecho cuando preparamos el presupuesto 2023, participamos inclusive miembros de Junta Directiva que quisieron estar o que podían estar por disponibilidad tiene y lo trabajamos entre todos y se va conociendo igual la dinámica del Colegio, porque se va comprendiendo qué activos tenemos, a qué hay que darle mantenimiento, cómo se trabaja, toda la dinámica como tal, que uno cuando entra no la conoce y es totalmente normal, entonces, conforme uno va viendo el gasto, el presupuesto, qué comisiones existen, los tribunales, todas las sub partidas que hay que ir dándoles algún tipo de contenido, así es como uno va comprendiendo en realidad la dinámica del Colegio y cómo se trabaja entonces, y creo que va a ser un ejercicio muy enriquecedor para todos y ojalá todos puedan participar.

**Inciso 5.1.10** Dr. Luis Retana: le agradezco sus palabras que acaba de decir, sinceramente sí, me siento comprometido y con la camiseta puesta, créame que no es nada más el hecho de ir a ver cómo está funcionando, sino también cuando vengan estas partes quiero saber cómo lo que se encontró doña Ernestina, ahí hay otras preocupaciones que me tienen, lo que ella dijo, cómo no existe eso.

**Inciso 5.1.11** Dra. Ernestina Aguirre: yo les digo siempre, las puertas de la oficina están abiertas y ustedes sí pueden venir en un momento, yo siempre estoy ahí sentada con Marianela, yo no firmo nada, si no está firmado por Estibaliz, por más urgente que sea, porque ella es la tesorera y yo tengo que darle su lugar, aunque yo vea y todo y está firmado por Estibaliz, yo no firmo, porque eso es una práctica saludable y darle a cada uno su lugar y cada vez que yo voy a hacer que una transferencia o a firmar, o una solicitud yo les pido todo, cuál partida, qué presupuesto hay, aunque eso ellos lo tienen que revisar, pero yo siempre reviso eso, porque a veces va algo, se le ha escapado a Estibaliz y todo, y yo, pero eso no coincide, es cierto, vaya a hacerla de nuevo otra vez, uno tiene que revisar, yo le digo a Estibaliz, yo la tengo que cuidar a ella, y ella me tiene que cuidar a mí, entre las dos nos cuidamos y así cuidamos a toda la Junta Directiva porque al final es la Junta Directiva y es por eso que yo siempre les pido el apoyo ustedes y que sean todos, todos tenemos que conocer y vigilar y tomar la decisión.

## **ARTÍCULO 6:** Caso confidencial.

**Inciso 6.1** Dra. Ernestina Aguirre: voy a someter a votación que el siguiente punto lo declaremos confidencial.

**ACUERDO 4: LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTOS COMO CONFIDENCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 6.1.1** los incisos y acuerdos 5 y 6 se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

**ARTÍCULO 7:** Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

**A)** Fecha 03 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-531-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los siguientes expedientes de registro de postgrados, los cuales cumplen los requisitos establecidos según reglamento.

**ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-531-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEL DR. AMMR, LICENCIA E-XXXX. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS PALIATIVOS, DE LA DRA. DOD, LICENCIA E-XXXX. D) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DE LA DRA. MGAJ, LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III Y LA DRA. ESTIBALIZ**



**ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 03 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-532-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio me permito solicitar, de la manera más atenta, la firma en digital de los certificados correspondientes a los facilitadores que nos han colaborado con los cursos realizados de junio a septiembre. Es importante considerar que no se toman en cuenta los cursos asincrónicos.

Actualización en Bioseguridad para profesionales en Enfermería con énfasis en virus respiratorio Influenza H5 N1

Acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 30 de marzo de 2023, Acta No. 2632.

**ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-223-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA IMPARTIR EL CURSO BIMODAL “ACTUALIZACIÓN EN BIOSEGURIDAD PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA CON ÉNFASIS EN VIRUS RESPIRATORIO INFLUENZA H5 N1” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. SE APRUEBA BRINDAR UN ALMUERZO A LOS Y LAS PARTICIPANTES Y FACILITADORES DEL CURSO EL DÍA DE LA CLASE PRESENCIAL PARA 40 PERSONAS; EL SÁBADO 24 DE JUNIO 2023, CON UN COSTO DE ₡5.000,00 (CINCO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) CADA UNO.**

Docentes:

- **Dra. ABV.** Licenciada en Enfermería Universidad Santa Lucía. Maestría en Administración Servicios de Salud Universidad Estatal a Distancia. Maestría Cuidados Paliativos, Universidad Santa Paula. Maestría en Epidemiología de Campo, Universidad del Valle Guatemala por CDC. Instructora o Docente de las Universidades de Costa Rica, UNIBE, Santa Paula, Latina, Hispanoamérica, Santa Lucía, curso básico e intermedio de epidemiología de la CCSS.
- **Dr. THS.** Licenciado en Enfermería Universidad Santa Lucía. Maestría en Salud Pública y Epidemiología, Universidad Santa Lucía. Maestría en Epidemiología aplicada a los Sistemas de Salud, Universidad Nacional.
- **Dra. MCP.** Licenciada en Enfermería Universidad Latina de Costa Rica. Maestría en Enfermería Pediátrica, Universidad Latina de Costa Rica. Maestría en Epidemiología aplicada a los Sistemas de Salud, Universidad Nacional.

- **Dra. DOA.** Licenciada en Enfermería Universidad Panamericana. Maestría en Gerencia de Enfermería, Universidad Hispanoamericana. Desde año 2015 se desempeña como Enfermera 2 en el componente de IAAS en el Hospital México.

#### Rol de Enfermería en el Proceso de Hemodinamia

Acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 27 de abril de 2023, Acta No. 2636.

**ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-274-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SEGUNDA PROMOCIÓN DEL CURSO BIMODAL “ROL DE ENFERMERÍA EN EL PROCESO DE HEMODINAMIA”.**

Docentes:

- **ARS.** Licenciado en Enfermería, Universidad Santa Lucía. Máster en Gestión de los servicios de enfermería, Universidad Hispanoamericana. Especialista en Cardiología invasiva y no invasiva. Labora en el Hospital Clínica Bíblica desde el año 2000.
- **ACB.** Licenciado en Enfermería, Universidad de Costa Rica. Instructor Soporte Cardiovascular Básico (BLS), Instructor Soporte Vital Cardíaco Avanzado, Instructor Farmacología y Electrocardiografía para ACLS. Especialista clínico de dispositivos para intervención coronaria, desde septiembre de 2021. Profesor de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad de Costa Rica.
- **EFM.** Licenciado en Medicina y cirugía. Especialista en cardiografía y cardiología clínica. Especialista en ecocardiografía. Hospital Clínica Bíblica y Hospital San Juan de Dios.

- **SCD.** Licenciado en Enfermería, Universidad de Costa Rica. Amplia experiencia en enfermería perioperatoria, como enfermero en salas de hemodinamia y en centro de esterilización.
- **FVM.** Licenciado en Enfermería, Universidad de Costa Rica. Cursando la Maestría Profesional en Enfermería Quirúrgica, Universidad de Costa Rica. Enfermero, Hospital Hotel La Católica, desde el año 2013 el departamento de Hemodinamia y terapia endovascular como enfermero en sala de hemodinamia y coordinador de la Sala.
- **JRR.** Licenciado en Enfermería, Universidad Latina de Costa Rica. Especialista en cardiología con énfasis en intervencionismo. 15 años de experiencia en el Hospital San Juan de Dios. Miembro de Junta Directiva de la Sociedad Latinoamericana de Cardiología Intervencionista.

Taller Los mundos: las habilidades blandas para enfermería

Acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 10 de agosto de 2023, Acta No. 2653.

**ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-426-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL TALLER LOS MUNDOS: LAS HABILIDADES BLANDAS PARA ENFERMERÍA, EL 29 Y 30 DE AGOSTO 2023 EN UN HORARIO DE 5:00 P.M. A 7:00 P.M. MEDIANTE LA PLATAFORMA DE TEAMS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Docentes:

- **ARQ.** Licenciada en Enfermería, Universidad Latina de Costa Rica. Especialista en Salud Mental y Psiquiatría. Bioterapeuta Integrativa. Dueña de emprendimiento *Salud Holística*.

**ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-532-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A LOS FACILITADORES QUE HAN COLABORADO CON LOS CURSOS REALIZADOS DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 03 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-533-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 24 de agosto de 2023, Acta No. 2656.

**ACUERDO 15: B) B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL TALLER PRESENCIAL “TALLER PRÁCTICO DE SUTURAS PARA ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que participaron del Taller Práctico de Suturas para enfermería, realizado el 26 de septiembre de 2023 en un horario de 12:30 a 6:30 p.m. para la elaboración de los certificados correspondientes.

XXXX

Por último, solicito que se firmen los certificados en digital.

**ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-533-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE PARTICIPARON DEL TALLER PRÁCTICO DE SUTURAS PARA ENFERMERÍA, REALIZADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN UN HORARIO DE 12:30 M.D. A 6:30 P.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**D)** Fecha 03 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-534-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 10 de agosto de 2023, Acta No. 2653.

**ACUERDO 16: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR LA I FERIA DE ENFERMERÍA Y LITERATURA EL 27 DE OCTUBRE 2023 A REALIZARSE EN EL AUDITORIO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEPORTES REALIZANDO ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE EN ESTE MISMO ESPACIO.**

Me permito solicitar la aprobación de Junta Directiva para que, en conjunto con la Comisión de Deporte, Recreación y Actividad Física, se realice una actividad de Yoga y se promocióne con la colaboración de la Unidad de Comunicaciones. Lo anterior con el objetivo de enriquecer aún más este evento y atraer a un público diverso. Se realizaría una sesión de Yoga promocionada para visibilizar a la comisión y, al mismo



tiempo, ofrecer una opción de participación a un grupo más amplio de personas interesadas. Se propone realizar la sesión de yoga en el espacio del museo de la institución. También, se solicita la aprobación para brindarle agua y un refrigerio a las personas que participen de la actividad.

**ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-534-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, SE REALICE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y SE PROMOCIONE CON LA COLABORACIÓN DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. SE APRUEBA AGUA Y UN REFRIGERIO A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE LA ACTIVIDAD. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA COMISIÓN DE ENFERMERÍA EN DEPORTES, CUENTA CONTABLE ALIMENTACIÓN NO. 5-01-10-015-000. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, COMISIÓN DE DEPORTES, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 03 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-535-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito indicar que esta Unidad de Desarrollo Profesional se encuentra en la mayor disponibilidad de colaborar con la Junta Directiva en la organización y desarrollo del Congreso Nacional de Enfermería o Seminarios Regionales de Enfermería para el año 2024. Por tanto, considerando que esta actividad se proyecta a realizarse en el mes de mayo, por ser éste conmemorativo para la Enfermería, es

que es necesario iniciar con las coordinaciones de planificación, para esta gestión. Para la Unidad de Desarrollo Profesional es fundamental formar parte de este proceso y promover que las y los Profesionales de Enfermería participen de esta actividad tan esperada por los agremiados.

**ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-535-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO, OFICIO CECR-UDP-535-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

**Inciso 7.1** Dra. Estibaliz Acuña: hay que tomar en cuenta una cosa, estos beneficios se habían congelado y se reactivaron, entonces se están pagando con los 75 años cumplidos, sin embargo, puede ser que ya haya pasado tiempo.

**Inciso 7.1.1** Dra. Ernestina Aguirre: a no, ahí hay personas que lo entregaron hace un año, a su tiempo y se le está pagando, eso es muy importante, que nosotros estamos cumpliendo con eso y pagando a las personas que lo presentaron.

**F)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-001-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de

Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. MBMC, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. MBMC

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-001-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. MBMC, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-002-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. RZD, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado

en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. RZD

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-002-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. RZD, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-003-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. LMAZ, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del

2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. LMAZ

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-003-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. LMAZ, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-004-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. LLI, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. LLI

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-004-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. LLI, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-005-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. CEC, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. CEC

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-005-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. CEC, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-006-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente del Dr. LMM, Lic. E-XXX, el cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. LMM

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).



**ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-006-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DEL DR. LMM, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-007-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. OPCE, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. OPCE

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-007-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. OPCE, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**M)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-008-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. AGL, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. AGL

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-008-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS**

**MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. AGL, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-009-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente del Dr. VRMA, Lic. E-XXX, el cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. VRMA

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-009-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS**

**MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DEL DR. VRMA, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Ñ)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-010-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente del Dr. AMMÁ, Lic. E-XXX, el cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. AMMÁ

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-010-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y**

**SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. AMMÁ, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**O)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-011-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. MJGM, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. MJGM

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-011-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS,**

**APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. MJGM, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**P)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-012-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. LRS, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. LRS

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-012-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO**

**EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. LRS, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Q)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-013-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. CDGM, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. CDGM

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-013-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. CDGM, LIC. E-XXX, POR UN MONTO**



**DE €2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE €8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-014-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. AGP, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. AGP

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: €2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-014-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. AGP, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE €2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE**

**MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-015-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. MSL, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. MSL

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-015-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. MSL, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO**

**MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-016-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. SCB, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. SCB

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-016-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. SCB, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**U)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-017-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. VMMC, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. VMMC

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-017-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. VMMC, LIC. E-XXX POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**V)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-018-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. CMME, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. CMME

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-018-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. CMME, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**W)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-019-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás

miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. OGIM, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. OGIM

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-019-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. OGIM, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**X)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-020-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra.

SSL, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. SSL

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-020-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. SSL, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Y)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-021-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. AMCI, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del



2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. AMCI

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-021-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. AMCI, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Z)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-022-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. RIPPY, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. RIPPY

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-022-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. RIPPY, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**AA)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-023-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. SHI, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. SHI

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-023-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. SHI, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**BB)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-024-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente del Dr. OCOM, Lic. E-XXX, el cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. OCOM

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.  
Beneficio 75 años cumplidos  
Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-024-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. OCOM, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**CC)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-025-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. VCE, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. VCE  
Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.  
Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-025-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. VCE, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**DD)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-026-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. RQJ, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. RQJ

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-026-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. RQJ, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**EE)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-027-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. NBAM, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. NBAM

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-027-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. NBAM, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**FF)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-028-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. BHT, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. BHT

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).



**ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-028-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. BHT, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**GG)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-029-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. CLY, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. CLY

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-029-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS**

**MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. CLY, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**HH)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-030-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. MGM, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. MGM

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Cumple con los requisitos y la documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

**ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-030-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y**

**SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. MGM, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**II)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-032-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. VPR, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada Dra. VPR  
Lic. E-XXX  
Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: No se aprueba el beneficio en vida por 75 años. Agremiada en el momento de entregar los documentos tenía 78 años.

**ACUERDO 42: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-032-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA**

**DIRECTIVA NO APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. VPR, LIC. E-XXX, DEBIDO A QUE, EN EL MOMENTO DE ENTREGAR LOS DOCUMENTOS, TENÍA 78 AÑOS DE EDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**JJ)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-033-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. AMME, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada Dra. AMME  
Lic. E-XXX  
Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: No se aprueba el beneficio en vida por 76 años. Agremiada en el momento de entregar los documentos tenía 76 años.

**ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-033-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13**

**DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. AMME, LIC. E-XXX, DEBIDO A QUE, EN EL MOMENTO DE ENTREGAR LOS DOCUMENTOS, TENÍA 76 AÑOS DE EDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**KK)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-034-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. AHE, Lic. E-XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada Dra. AHE

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: No se aprueba el beneficio en vida por 75 años. Agremiada en el momento de entregar los documentos tenía 78 años.

**ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B75-034-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA EL BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. AHE, LIC. E-XXX, DEBIDO A QUE, EN EL MOMENTO DE ENTREGAR LOS DOCUMENTOS, TENÍA 78 AÑOS DE EDAD.**

**ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**LL)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BI-005-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. BCS, Lic. E-XXX, el cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Beneficio por Invalidez

Agremiada(o): Dra. BCS

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Si

Motivo: Se aprueba beneficio, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio por Invalidez:

¢2.000.000,00

Monto aprobado: Dos millones de colones.

**ACUERDO 45: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BI-005-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT EDUARDO VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE**

**COSTA RICA, DE LA DRA. BCS, LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**MM)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-028-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. ODD, Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. ODD

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba otorgar beneficio por fallecimiento, ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones) a favor de los beneficiarios de la Dra. DOD según criterio legal CECR-ALE-180-2023.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
IJSO Menor de edad Albacea WOSL	XXXX	25	₡2.000.000,00
JOSO	XXXX	25	₡2.000.000,00
WOSL	XXXX	50	₡4.000.000,00

**ACUERDO 46: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-028-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. ODD, LICENCIA E-XXX, A SUS BENEFICIARIOS IJSO MENOR DE EDAD ALBACEA WOSL, CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), JOSO, CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y WOSL, CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ₡4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**NN)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-029-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. FBY, Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. FBY

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento



Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba otorgar beneficio por fallecimiento, ₡4.800.000,00 (cuatro millones, ochocientos mil colones) a favor de los beneficiarios de la Dra. FBY según criterio legal CECR-ALE-198-2023.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
EBT	XXXX	20	₡1.600.000,00
KAF	XXXX	40	₡3.200.000,00

\*Pendiente de solicitud de beneficio DAF 40%.

**ACUERDO 47: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-029-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. FBY, LICENCIA E-XXX, A SUS BENEFICIARIOS EBT, CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ₡1.600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y KAF, CÉDULA #XXX, POR UN MONTO DE ₡3.200.000,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). QUEDA PENDIENTE DE ENTREGA DEL BENEFICIO UN 40%, CORRESPONDIENTE AL BENEFICIARIO DAF. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ÑÑ)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-030-2023, suscrito por el Dr. Robert Eduardo Villalobos Mora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. CEMD., Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. CEMD.

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Según criterio legal CECR-ALE-173-202 se deniega el beneficio por fallecimiento de la Dra. MCE, por cuanto esta se encontraba suspendida.

**ACUERDO 48: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-030-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE DENIEGA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE LA DRA. MCE, LICENCIA E-XXX, SEGÚN CRITERIO LEGAL CECR-ALE-173-2023, POR CUANTO ESTA SE ENCONTRABA SUSPENDIDA POR MOROSIDAD DESDE EL 30 DE OCTUBRE DEL 2022 Y CON LA LICENCIA VENCIDA DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

**OO)** Fecha 03 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CA-441-2023, suscrito por la Dra. María Isabel Fernández Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En seguimiento con el acuerdo 18, del Acta No, 2658 con fecha del 31 de agosto del 2023, que ingresó a la correspondencia del Comité de Aval el lunes 4 de setiembre del presente año, se indica que la Junta Directiva, aprueba trasladar el oficio INSRSS-GG-00204-2023 para lo que corresponda, el Comité de Aval desea hacer de su conocimiento la siguiente información:

- El oficio del INS se encuentra dirigido a la Dra. L., expresidenta de la corporación con fecha del 31 de agosto del 2023, donde se comunica que conforme al oficio CECR-PR-1037-2023 con fecha del 29 de agosto 2023, lo siguiente:

*“en virtud de las condiciones planteadas que limitan a la comisión de aval del CECR, para no contar con los documentos de aval solicitados dentro del plazo del concurso”*

La gerencia con la colaboración de la dirección de Enfermería aprueba la solicitud de prórroga de un mes calendario para la subsanación de la documentación de aval por el Comité.

- El oficio CECR-PR-1037-2023 cita lo siguiente:

*“Por motivo de la apertura del concurso interno de la institución, el Comité de Aval, órgano auxiliar de la Junta Directiva a cargo de revisar estos atestados ha presentado una alta cantidad de solicitud para revisión, debido a la alta demanda de códigos en concurso. Sin embargo, algunos factores han impedido que se revisen los atestados oportunamente, como, por ejemplo, cantidad de expedientes que ingresaron con exceso*

*de volumen de trámites cada uno, cambios estructurales del comité, aspectos del quorum en algunas sesiones entre otros”*

De acuerdo con lo descrito anteriormente se detallan los siguientes hechos:

1. PRIMERO: El oficio emitido por parte la presidencia detalla que el volumen de trabajo es excesivo, siendo esta una razón que no debería impedir la oportunidad de optar por la concesión de aval de los agremiados(as), que, debido al concurso, enviaron sus atestados en tiempo para revisión del Comité de Aval. Tomando en consideración la dinámica de trabajo y la metodología de revisión, una solicitud deberá ser analizada de la siguiente manera:

- Ingreso al buzón de correo electrónico y posterior revisión de los requisitos, según lo establecido en el reglamento.
- Apertura del expediente digital, registro administrativo para revisión de la calidad.
- Análisis de los parámetros establecidos en el reglamento y elaboración de propuesta para el Comité de Aval.
- Coordinación de la sesión ordinaria y comprobación del quorum.
- Discusión del Comité de Aval sobre la propuesta según reglamento.
- Elaboración de las notificaciones de resolución para las solicitudes.
- Revisión de la coordinación del Comité de Aval y firma.
- Despacho de los acuerdos sobre lo anterior.
- Seguimiento de las resoluciones.

De acuerdo lo descrito, siendo funciones administrativas y del Comité, la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, debe garantizar y supervisar la correcta ejecución de los procesos para no interrumpir la oportunidad de optar por la concesión de aval de los agremiados(as).

2. SEGUNDO: Respecto a lo citado sobre los cambios estructurales del Comité de Aval, la Junta Directiva, el 13 de Julio 2023 decide prescindir de los servicios de la profesional de enfermería que brindaba apoyo administrativo al Comité de Aval, y según el acuerdo 12, del Acta 2655, con fecha del 17 de agosto 2023, se excluye a la Dra. NV. como miembro por haber sido excluida de la planilla del Colegio. Por lo que se observa una ventana de tiempo, donde la Junta Directiva, no había nombrado a la persona que iba sustituir el nombramiento como miembro del Comité. Lo anterior, fue comunicado al Comité de Aval el 4 de agosto 2023, por acuerdo 44, del Acta 2652, del 3 de agosto 2023.

Según reglamento, en el artículo 4, que a su letra dice: *“Artículo 4.- Integración. El Comité será nombrado por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y estará integrada por cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, quienes deberán ser agremiados activos, contar con amplia experiencia y conocimientos comprobables en el área de la educación formal o continua, en investigación científica u otras actividades que demuestren su aptitud e idoneidad para el cargo, además de ser de intachable reputación en el ámbito gremial y personal”*; se encontró en ese período de tiempo 6 personas nombradas como miembros titulares.

Así mismo, se comunica a la Dra. MF, sobre su nombramiento el 4 de agosto 2023, sobre la inclusión en el Comité de Aval, y según cronograma la siguiente sesión se realizaría el 10 de agosto del presente año, por lo que, tomando en consideración el tiempo de respuesta administrativo por parte de la jefatura, no era posible la presencia de la Dra. F. en la sesión de trabajo planificada.

3. TERCERO: Ahora bien, según el acuerdo 18 del Acta 2658, del 31 de agosto 2023, solamente se comunica sobre la prórroga y este Comité no se le solicitó un criterio técnico para coordinar las actividades sobre dicha prórroga. Para ello, el Comité considera que el abordaje oportuno era que la Comisión Técnica de la evaluación de

atestados del INS, evaluara las solicitudes recibidas, hasta que el Comité de Aval pudiera revisar las solicitudes de los atestados recibidos a la fecha de corte del primer cierre del concurso. Sin embargo, en consecuencia, de la solicitud de prórroga, ingresó una mayor cantidad de expedientes, agravando la situación.

A pesar de lo descrito, en cuanto dicho acuerdo fue de conocimiento para el Comité (el 4 de setiembre 2023, conocido en la sesión ordinaria del jueves 7 de setiembre del presente año), se acordó que, en la sesión ordinaria, del 21 de setiembre del 2023, se revisarían las solicitudes que se lograran identificar que procedían de agremiados(as) del INS. Esta actividad se logró realizar con un total de 25 expedientes y 96 atestados. Para el 3 octubre se planificó una sesión extraordinaria, la cual no fue posible realizar por falta de quorum, dado que por la premura no hubo respuesta de las jefaturas para algunos miembros. Finalmente, de acuerdo con los hechos planteados, el Comité de Aval solicita respetuosamente el descargo de las responsabilidades legales, que puedan generar el no cumplimiento de la revisión del total de las solicitudes ingresadas para el concurso del INS, debido a los tiempos de gestión necesarios para el cumplimiento del proceso de revisión de la calidad y la concesión de aval.

**Inciso 7.2** Dra. Ernestina Aguirre: en las reuniones que he tenido con el Comité de Avala y que yo les comenté aquí, de acuerdo con lo que ellos me dijeron y que nos les habían comunicado, que despidieron a la enfermera, todo lo que ellos detallaron ahí. Yo les dije que hicieran un descargo porque ellos no tienen que ser acusadas, ellos no han podido terminar con la revisión de todo, número dos, se pidió muy poco tiempo, un mes, sin contemplar toda la cantidad, entonces yo les dije hagan una nota a la Junta Directiva para que ellos conozcan todo lo que ustedes me están expresando y hacer un descargo, porque eso lo tenemos que asumir nosotros como Colegio y no como Comité de Aval.

**ACUERDO 49: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-441-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA**

**DIRECTIVA LE INFORMA QUE ACEPTAN Y APRUEBA EL DESCARGO DE RESPONSABILIDADES A LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE AVAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**PP)** Fecha 26 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-31-2023, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, MSc., Coordinador de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** El objetivo de esta misiva es agradecer a esta honorable Junta Directiva por la aprobación de la actividad de educación continua denominada “I Seminario Nacional de Enfermería Perioperatoria, Fortaleciendo Procesos para la Calidad del Cuidado” mediante acuerdo 17, sesión de Junta Directiva del 14 de setiembre del 2023, acta No. 2661. Para esta Comisión es de gran interés brindarle a los profesionales de enfermería que laboran en el ámbito de la Enfermería Perioperatoria un evento de alta calidad y profesionalismo. Asimismo, como parte del proceso de organización, solicitamos el permiso correspondiente para enviar a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social solicitud de declaratoria de interés institucional del “I Seminario Nacional de Enfermería Perioperatoria, Fortaleciendo Procesos para la Calidad del Cuidado”, el cual sería gestionado mediante la representante legal de la Corporación (Presidencia). Finalmente, se adjunta el programa respectivo de la actividad para sea del conocimiento de los miembros de Junta Directiva. (Ver documento adjunto)

**ACUERDO 50: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-31-2023, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, MSC., COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE**

**PRESIDENTA, OFICIO CECR-CPEP-31-2023. C) SE APRUEBA SOLICITAR A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LA DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**QQ)** Fecha 26 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CCP-14-2023, suscrito por el Dr. Heliberto Mena Cambroner, MSc., Coordinador del Comité de Cuidados Paliativos, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En acatamiento a lo solicitado en oficio CECR-PR-918-2023, suscrito por la Dra. CLM, se procede a realizar traslado del plan de trabajo y proyección presupuestal del Comité Cuidados Paliativos para el periodo 2024. Cabe mencionar que, los cursos Enfermería en Práctica Avanzada Agonía, Muerte y Duelo y Enfermería en Práctica Avanzada Avances Tecnológicos para el Cuidado Enfermería en Cuidados Paliativos, no se realizaron en el presente año debido a diferentes circunstancias ajenas a nuestro control. Por tal motivo, se retoman nuevamente en el plan de trabajo 2024. (Ver documento adjunto)

**ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CCP-14-2023, SUSCRITO POR EL DR. HELIBERTO MENA CAMBRONERO, MSC., COORDINADOR DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CCP-14-2023, SUSCRITO POR EL DR. HELIBERTO MENA CAMBRONERO, MSC., COORDINADOR DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, A LA CARPETA DEL PLAN DE TRABAJO Y PROYECCIÓN PRESUPUESTAL DEL COMITÉ CUIDADOS PALIATIVOS PARA EL PERIODO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**



**RR)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-012-2023, suscrito por la Dra. Sophia González Zúñiga, Coordinadora del Comité Permanente de Enfermería Pediátrica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Plan de trabajo 2024. Por este medio, y en conformidad al oficio CECR-PR-918-2023, con fecha del 22 de agosto del presente, se procede a enviar el plan de trabajo para el 2024 propuesto por el Comité. (Ver documento adjunto en el oficio)

**ACUERDO 52: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-012-2023, SUSCRITO POR LA DRA. SOPHIA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CPEP-012-2023, SUSCRITO POR LA DRA. SOPHIA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA CARPETA DEL PLAN DE TRABAJO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**SS)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CLAM-028-2023, suscrito por la Dra. Grace Arias Castro, Coordinadora del Comité de Lactancia Materna, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado del plan de trabajo 2024. En atención al oficio CECR-PR-918-2023 del 22 de agosto de 2023, este comité se permite trasladar el plan de trabajo para el próximo año. (Ver documento adjunto)

**ACUERDO 53: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CLAM-028-2023, SUSCRITO POR LA DRA. GRACE ARIAS CASTRO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-CLAM-028-2023, SUSCRITO POR LA DRA. GRACE ARIAS CASTRO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA CARPETA DEL PLAN DE TRABAJO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**TT)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEX-17-2023, suscrito por la Dra. Xiomara Ucañan Campos, Presidenta del Tribunal Examinador, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación al acuerdo 22, Acta 2652 que a la letra reza: Acuso de recibo de oficio CECR-TEX-14-2023 y aprobación de aplicación del examen extraordinario y traslado del examen ordinario a la UDP y Fiscalía para su revisión y observaciones, en relación al punto B, aclaro que la aplicación que se dio el 25 de septiembre del año en curso fue el examen ordinario y no el extraordinario, el cual la señora fiscal dio unas amplias recomendaciones, las cuales en parte se hicieron unas correcciones y otras se mantuvieron como estaban. En cuanto al punto C, hay otro error, no es el examen ordinario (es el extraordinario) a la cual ustedes trasladan a la UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y FISCALÍA, para su revisión y observaciones. Es aquí donde respetuosamente apelo y le solicito su fundamento legal para ir en contra de lo que se dice en lo que leemos: Transcribo “ ... II. Estructura Organizativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Ley orgánica 2343). “ Por su parte LA JUNTA DIRECTIVA constituirá las comisiones que estime necesarias para el cumplimiento de los fines impuestos legalmente al CECR. Sin perjuicio de las comisiones que en ejercicio de su competencia pudiera crear la Asamblea General (Cap XIV Art 48). Los miembros del TRIBUNAL EXAMINADOR y TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL

PROFESIONAL, son elegidos por proceso electoral (cap. XV. art 52), al igual que el TRIBUNAL ELECTORAL es elegido por Asamblea General...”. y para mejor fundamentar, podemos leer en... transcribo “III. Objetivos de la Unidad de Desarrollo Profesional. 3.1. Objetivo general. Implementar el desarrollo de una unidad académica en el CECR, orientada a los procesos de construcción integral de una Enfermería que permita el fortalecimiento del desarrollo profesional, académico, investigativo y socio formativo, con empoderamiento dentro de la misma ciencia y disciplina de la Enfermería, con legitimación de su liderazgo e incidencia nacional e internacional. Fortalecer el desarrollo profesional que sea capaz desde un paradigma humanista, de la promoción del talento humano, mediante su contribución a la calidad de vida, fortalecimiento de estrategias que contribuyan a la excelencia profesional y a una gestión efectiva del cuidado”. Llama mucho la atención entre otros que no adjunto en este documento que, en uno de los Objetivos de la Unidad de Desarrollo Profesional, encontramos que Objetivos de la Unidad de Desarrollo Profesional como pueden leer ... Análisis curricular de los programas de posgrado para la aprobación de las especialidades de enfermería y afines, así como programas educativos de grado de las carreras de enfermería de las universidades para mejor fundamentación”... está en ...V. Estructura organizativa de la Unidad de Desarrollo Profesional. Vivimos una época de cambios, en la que el profesional de enfermería requiere adaptar una posición relevante en la calidad en la prestación de servicios de salud, en sistemas de información e investigación, así como en aspectos políticos, sociales y económicos. En este sentido es importante la reorganización de los procesos administrativos que se generan como parte de la gestión del CECR. La Unidad de Desarrollo Profesional permitirá avanzar en el desarrollo profesional de la enfermería como ciencia, fortaleciendo y modificando procesos de gestión que repercuten en el desarrollo del talento humano”. Observará que hablan solo del Profesional de Enfermería, en ningún momento del auxiliar de enfermería, el cual en el pasado al cual fui DOCENTE Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social: (CENDEISSS), era el que preparaba 100 % el auxiliar de

enfermería y al cual a la fecha el Tribunal Examinador está debidamente fundamentado para tener potestad, no solo dar revisión y observaciones a estos exámenes tanto ordinarios, extraordinarios como también los prácticos que se den y se lo fundamento en lo siguiente.... “En cuanto a lo que respecta el Tribunal Examinador se puede leer...”CAPÍTULO IV De los Organismos del Colegio. Artículo 6º: El Colegio ejercerá sus funciones por medio de sus organismos representativos, que serán la Asamblea General y la Junta Directiva”... importante.. menciona la Junta Directiva y en el inciso, leemos.. f) Elegir a los miembros del Tribunal Examinado y el Artículo 8º: Para ser miembro del Tribunal Examinador. importante leer el inciso d) Tener preparación reconocida en condiciones generales y de enfermería”. Si bien es cierto como lo arroja el COMPENDIO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS en su CAPÍTULO XII DEBERES DE LAS PERSONAS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA ENTRE SÍ Artículo 95.- Deberes de respeto, cortesía, buena fe, colaboración y solidaridad. 1. Las personas profesionales en enfermería en el ejercicio de sus funciones, independientemente del cargo que ostenten, deberán conducirse en las relaciones entre sí, guiadas por los valores, principios y deberes de respeto mutuo, cortesía, buena fe, buen trato, colaboración y solidaridad, aun cuando hayan surgido discrepancias. Con el debido respeto que ustedes se merecen analicen bien este artículo 95, para mejor resolver a futuro en alzada. Para mejor fundamento, aunque se que ustedes lo conocen ampliamente les adjunto, las funciones de Fiscalía, las cuales estas se encuentran estipuladas en el artículo 46 y 47 del Reglamento supracitado.

...” Capítulo XIII De la Fiscalía Artículo 46. —Definición. La fiscalía es un órgano que actúa con independencia de criterio, integrada por un fiscal de elección popular, que durará en su cargo dos años, al que le corresponderá velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que corresponde respetar y cumplir a todos los colegiados, pudiendo efectuar una investigación preliminar de manera oficiosa o por denuncia del interesado. El fiscal podrá nombrar fiscales

asistentes, removidos por este, para realizar las funciones que el fiscal le encomiende dentro de sus funciones. Los asistentes deberán ser profesionales de la enfermería debidamente incorporados al Colegio. Podrán ejercer sus funciones ad honorem o de forma remunerada. Su nombramiento y remoción deberá comunicarse a todos los afiliados por los medios más eficaces. El Colegio les otorgará un carné, firmado por la Presidencia y la Fiscalía durante el tiempo de su nombramiento que los acredite como tales. El presupuesto contemplará la partida correspondiente. Artículo 47. —

Funciones de la Fiscalía. Son funciones de la Fiscalía, las siguientes: a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales. Compendio de Leyes, Decretos y Reglamentos Colegio de Enfermeras de Costa Rica ~ 36 ~ b) Iniciar de oficio o por denuncia, las acciones administrativas o judiciales necesarias para impedir el ejercicio ilegal de la profesión. c) Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos del Colegio. d) Recibir y tramitar las quejas y denuncias que presenten los colegiados o el público en general, en contra de los profesionales o los auxiliares de enfermería, por razón del ejercicio de la profesión u oficio, con base en el Código de Moral Profesional y realizar la investigación pertinente de las mismas, haciéndolas según su caso del conocimiento del Tribunal correspondiente. e) Solicitar a la Junta Directiva, la convocatoria a Asambleas Generales Extraordinarias cuando así lo considere necesario, para lo de su cargo. f) Asistir a las reuniones de Junta Directiva con voz y voto. g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, Tribunales, Comisiones y otros órganos que operen en el Colegio, para velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión o bien para objetar todos aquellos actos o decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente o que de alguna forma lesione los intereses de los colegiados o de la profesión misma. h) Fiscalizar la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto. i) Participar para lo de su cargo, junto con la presidencia, la tesorería y la Dirección Administrativa en los arqueos trimestrales, sin perjuicio de poder hacerlo, si así lo

estima necesario, en cualquier otro momento. j) Revisar y firmar junto con la presidencia las licencias de incorporación de los profesionales y de inscripción de los auxiliares de enfermería. k) Velar por el respeto a los derechos de los colegiados. l) Presentar un informe de sus actuaciones en la Asamblea General Ordinaria o en cualquier otra cuando el caso lo amerite. m) Inspección in situ sobre la práctica profesional de la enfermería, en los diferentes niveles de cargo. n) Vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la formación de los auxiliares y profesionales de enfermería. Compendio de Leyes, Decretos y Reglamentos Colegio de Enfermeras de Costa Rica ~ 37 ~ C". En un análisis de lo anterior si viene cierto a la... La fiscalía es un órgano que actúa con independencia de criterio, integrada por un fiscal de elección popular, que durará en su cargo dos años, al que le corresponderá velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que corresponde respetar y cumplir a todos los colegiados, pudiendo efectuar una investigación preliminar de manera oficiosa o por denuncia del interesado... Como ustedes pueden leer en ningún artículo menciona que tiene la responsabilidad de hacer revisión y observaciones a lo que respecta en los exámenes que corresponde al Tribunal, por lo cual considero que la Señora Fiscal la Dra. Pamela Alexandra Praslin Guevara y la UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, a ambas no les corresponde la revisión y observaciones tanto a exámenes ordinarios y extraordinarios como así también, si se diera el caso a los prácticos.

Ley Orgánica del CECR

Artículo 11.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

n) Recibir del Tribunal Examinador el informe de los resultados de los exámenes, que deberá constar en el libro de actas correspondiente.

Reglamento a la Ley Orgánica del CECR

Artículo 56. -Funciones. Serán funciones del Tribunal Examinador las siguientes:

b) Aplicar examen teórico y práctico a los auxiliares de enfermería extranjeros que solicitan inscripción al Colegio.

No existen potestades académicas de la Junta Directiva ni la Fiscalía. El Tribunal Examinador es un Tribunal de elección popular, en materia académica de la misma naturaleza que el TEMP, entonces no vería uno cómo el examen lo haría Fiscalía. Con respecto a las funciones de la Unidad de Desarrollo Profesional, para mejor resolver ya les mencioné lo que objetivamente está fundamentado ante la transparencia del asunto al cual traslado a ustedes. Con relación al acuerdo 6, Acta 2663: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-619-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA QUE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO SE COMUNICARÁ CON LA DRA. XIOMARA UCAÑAN, PARA CONSULTARLE SI SIEMPRE MANTIENE SU POSICIÓN DE RETIRO DEL TRIBUNAL EXAMINADOR. La renuncia que presenté en mayo de este mismo año, se dio por el desorden que hay de cambio de secretarías, donde esto generó, pérdida de datos importantes, entre otros que a lo largo de estos 2 años hemos tenido y nos hemos visto afectados. Al día de hoy les informo que siempre seguí en mi labor del Tribunal Examinador esto en relación a que los 4 miembros que me acompañan me solicitaron que no me vaya, por lo cual queda anulada esa renuncia. Y solicito se de en alzada a donde corresponda según reglamento mi inconformidad presentada, para que se me de una justificación Legal objetiva a la cual ustedes están a derecho para que esto sea contrario a lo que está debidamente fundamentado y por lo que considero se está violentando nuestra investidura como miembros del Tribunal Examinador y a la vez solicitamos una reunión virtual con los 5 miembros para corroborar si la molestia es unánime o imparcial.

**Inciso 7.3** Dra. Ernestina Aguirre: yo me reuní con ellas y tenía toda la razón de estar molesta, más como se les trató, yo creo que lo que tenemos que hacer es un acuso de recibo. Yo hablé con ella y como Junta Directiva ofrecerle disculpas por la equivocación de trasladar este asunto a las diferentes instancias que hicimos, que es competencia del Tribunal Examinador.

**ACUERDO 54: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-17-2023, SUSCRITO POR LA DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA OFRECE DISCULPAS POR LA EQUIVOCACIÓN DE TRASLADAR ESTE ASUNTO A LAS DIFERENTES INSTANCIAS, DEBIDO A QUE ES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR. B) SE DELEGA EN LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO, LA ELABORACIÓN DE LA NOTA DE RESPUESTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**UU)** Fecha 02 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-CP-40-2023, suscrito por la Dra. Nidia Sanabria Hernández, Coordinador de la Comisión Permanente Adscrita, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Presupuesto Comisión Permanente 2024. En virtud de lo solicitado mediante el oficio CECR-PR-018-2023, me permito solicitar su honorable autorización para que esta Comisión mantenga como presupuesto anual 2024 el mismo presupuesto aprobado para el presente año, 2023, según la siguiente distribución:



Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Presupuesto Anual
5-01-11-008-000	Transporte dentro del país	150 000,00
5-01-11-009-000	Viáticos dentro del país	50 000,00
5-01-10-015-000	Alimentación	161 805,00
5-01-10-001-000	Papelería y Utiles de Oficina	20 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>€381 805,00</b>

Así mismo, le solicito una prórroga de dos semanas para enviar la propuesta del plan de trabajo anual 2024 de la presente Comisión.

**ACUERDO 55: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-CP-40-2023, SUSCRITO POR LA DRA. NIDIA SANABRIA HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE ADSCRITA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**VV)** Fecha 02 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CCP-15-2023, suscrito por el Dr. Heliberto Mena Cambronero, Coordinador del Comité de Cuidados Paliativos, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En virtud de las múltiples obligaciones pendientes de culminar por este órgano auxiliar, resulta necesario convocar a reunión extraordinaria para avanzar en temas de suma importancia para el gremio de enfermería, específicamente en el área de Cuidados Paliativos. Razón de lo anterior, se solicita de manera respetuosa interponer sus buenos oficios para que el Comité de Cuidados Paliativos pueda sesionar de manera presencial en el auditorio de la Corporación el sábado 04 de noviembre del 2023, en

horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Ante una respuesta positiva, agradecemos se asigne una asistente administrativa para que se encargue de brindar apoyo secretarial durante la sesión.

**ACUERDO 56: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CCP-15-2023, SUSCRITO POR EL DR. HELIBERTO MENA CAMBRONERO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA QUE EL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS SESIONE DE MANERA PRESENCIAL EN EL AUDITORIO DE LA CORPORACIÓN EL SÁBADO 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023. SE APRUEBA EL APOYO SECRETARIAL. C) SE DELEGA EN LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA DEL COLEGIO, LA COORDINACIÓN DEL ESPACIO Y APOYO SECRETARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**WW)** Fecha 02 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEMS-39-2023, suscrito por el Dr. Danny Torres Alvarado, MSc., Coordinador del Comité de Enfermeras de Enlace del Ministerio de Salud, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En respuesta al acuerdo 8, acta 269, sesión de Junta Directiva del 05 de setiembre del 2023, que a la letra reza: **ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-20-2023, SUSCRITO POR EL DR. DANNY TORRES ALVARADO, MSC., COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE Y SE LES INFORMA QUE PARA EL MES DE OCTUBRE SE PROPONE UN JUEVES A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. PARA REALIZAR LA REUNIÓN Y PRESENTEN EL TRABAJO QUE ESTÁN REALIZANDO.**

Se agradece a esta honorable Junta Directiva por la invitación realizada, asimismo, se confirma la anuencia para sesionar el jueves 19 de octubre del 2023 a partir de las 5:00 p.m. Para los miembros del Comité sería un gusto poder participar de

manera presencial, sin embargo, por temas de distancia se vuelve poco factible. Razón de anterior, se solicita de manera respetuosa que la participación de los miembros del Comité de Enfermeras de Enlace del Ministerio de Salud sea de manera virtual por la plataforma que tengan a bien.

Ante una respuesta positiva, se ruega enviar el enlace de la sesión al correo electrónico [enlace.minsa-cecr@enfermeria.cr](mailto:enlace.minsa-cecr@enfermeria.cr). para compartirlo de manera oportuna con los miembros del Comité.

**ACUERDO 57: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-39-2023, SUSCRITO POR EL DR. DANNY TORRES ALVARADO, MSC., COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA TRASLADAR LA FECHA DEBIDO A QUE EL JUEVES 19 DE OCTUBRE 2023 HAY ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. B) TRASLADAR A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA PARA PROGRAMAR EL ESPACIO EN SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**XX)** Fecha 02 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CCP-19-2023, suscrito por el Dr. Heliberto Mena Cambrero, Coordinador del Comité de Cuidados Paliativos, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Ante la conmemoración del Día Mundial de Los Cuidados Paliativos, la Radio 870 de la Universidad de Costa Rica ha extendido cordial invitación a los miembros del Comité Cuidados Paliativos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para participar en el programa “Saber Vivir es Saber Elegir” que se trasmite de manera virtual de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. El espacio que la radio a designado para

realizar la entrevista es el martes 10 de octubre del 2023 a partir de las 7:45 a.m. Por tal motivo, solicitamos a esta honorable Junta Directiva permiso para participar de tan importante invitación.

**ACUERDO 58: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CCP-19-2023, SUSCRITO POR EL DR. HELIBERTO MENA CAMBRONERO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

**YY)** Fecha 02 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-053-2023, suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de la Plataforma de Servicios, del Colegio de Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud Reincorporación:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
LDÁL	XXXX	E-XXXX	Formulario de solicitud de Reincorporación. Carta de solicitud de Reincorporación. Estado de cuenta al día. Licencia vigente al 26-03-2024.

Recomendación: Aprobar solicitud de Reincorporación.

**ACUERDO 59: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-053-2023, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REINCORPORACIÓN DE LA DRA. LDÁL, LICENCIA E-XXXX, AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**ZZ)** Fecha 26 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. OQM, MSc., Enfermero, Miembro del Tribunal de Ética y Moral Profesional. **Asunto:** Preocupación. Les saludo cordialmente, deseando que sus actividades se estén desarrollando de la mejor manera posible. Mi nombre es OQM, enfermero, con código profesional N° XXXX. Aprovecho a la vez, para hacerles de su conocimiento mi preocupación por el paro técnico mantenido desde el pasado mes de junio, indicado por el Departamento Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y que obligó a suspender todas las actividades propias del Tribunal de Ética y Moral Profesional (TEMP). Como es de su conocimiento, con este paro en mención se han detenido las audiencias programadas, los cursos de Ética para la incorporación, las divulgaciones y capacitaciones que hacíamos a las diferentes zonas y las actividades administrativas propias de este órgano colegiado, con las posibles consecuencias que esto podría significar. Es mi deseo que ustedes como Junta Directiva, logren guiar esta realidad que está presentando el TEMP a puerto seguro, siempre bajo el marco legal que nos cobija y que a ustedes les ha caracterizado.

**ACUERDO 60: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. OQM, MSC., ENFERMERO, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL. LA JUNTA DIRECTIVA LE AGRADECE SU PREOCUPACIÓN Y SE LE INFORMA QUE EL DÍA JUEVES 19 DE OCTUBRE DEL 2023 SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**AAA)** Fecha 28 de setiembre 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CLM-02-28, suscrito por la Dra. CLM, PhD, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Acuso de recibo de oficio N° JD-441-2023, al mismo tiempo les indico que no es de mi interés permanecer en los chats donde figure como presidenta, porque los mismos administradores de los chats, han realizado la exclusión, en los chats donde permanezco lo hago como colegiada en los temas que aún continúo trabajando.

**ACUERDO 61: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CLM-02-28, SUSCRITO POR LA DRA. CLM, PHD, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**BBB)** Fecha 02 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Sra. MVV. **Asunto:** Soy MVV (conocida como MVV), con número de cédula XXXX, graduada de la Escuela de Enfermeras en 1951. Vivo en los Ángeles, California y perdí contacto con mis compañeras. Tengo 93 años y espero viajar a Costa Rica por última vez y me gustaría ver a mis compañeras. Por favor enviarme una lista con los nombres y teléfonos.

**ACUERDO 62: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. MVV. LA JUNTA DIRECTIVA LE SOLICITA PRESENTARSE AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A SU LLEGADA A COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**CCC)** Fecha 02 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Sr. EBB, Cédula # XXXX. **Asunto:** Por este medio yo EBB con cédula de identidad N XXXX, padre de MBC con cédula de identidad XXXX, quien falleció junto a su esposo MAÁN, en la República de Panamá el día 15 de setiembre de 2023, siendo enterrada el día 28/9/2023 en el cementerio Nuestra Señora de Guadalupe, en la ciudad de Guadalupe, Goicoechea. El número de Licencia del colegio es XXXX, con vencimiento el 5/10/2023. La demora del entierro obedeció a los trámites que se tuvieron que realizar para la repatriación del cuerpo. Solicito a ustedes respetuosamente me brinde los nombres de los beneficiarios que consten en sus registros, para que ellos procedan con el respectivo trámite que ustedes indiquen y que los beneficiarios aporten los requisitos necesarios para hacer uso de los beneficios del fondo. Dicha petición obedece a que dentro de los familiares nadie conoce quién podría ser beneficiario. De igual forma solicito información del estado de las cuotas pendientes en caso que proceda, a su vez si hubiere algún atraso en las cuotas indicarme lo que procede para el beneficio del fondo. Adjunto archivo pdf, con fotocopias de las cédulas y carné del colegio. (Ver documentos adjuntos)

**ACUERDO 63: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL SR. EBB, CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL SR. EBB, CÉDULA # XXXX, AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A**

**JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**DDD)** Fecha 03 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el MSc. AChM, Asesor Legal del Tribunal de Ética y Moral Profesional. **Asunto:** Restablecimiento del Tribunal de Ética y Moral Profesional y Curso de Ética. Por este medio les saludo de la manera más atenta, a la vez que deseo hacer un ingente llamado a restablecer el orden institucional, con respecto al Tribunal de Ética y Moral de nuestra corporación, así como lo concerniente al Código de Ética y Moral.

I. Restablecimiento del Tribunal de Ética y Moral

En reunión sostenida el día 13 de junio del presente año, con el Departamento Legal del Colegio de Enfermeras, específicamente con la Licda. AR y el Lic. JR, se nos hizo ver desde el punto de vista jurídico, que, nuestro Tribunal a pesar de que tiene quórum estructural con los cinco miembros; se nos impide sesionar. Lo anterior se debe a un infortunado criterio legal bajo oficio CECR-ALE-270-2023 de fecha 28 de agosto del 2023. Se aduce que al Dr. MEM no se le puede aplicar las prerrogativas del artículo 39 inciso s) del Decreto Ejecutivo 37286-S, Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Cota Rica, siendo una de las atribuciones de la Junta Directiva<sup>1</sup>. El Dr. EM entra a sustituir al Dr. Dr. CCS, de quién se tenía la información de que había renunciado, sin embargo, no consta este acto por el renunciante en ningún lado, y solo se tenía su propio dicho. Sin embargo, al hurgar más detenidamente, nos dimos cuenta de que si bien nunca presentó su carta de renuncia a la Junta Directiva, si había faltado en demasía a las sesiones del Tribunal de Ética y Moral, por lo que le era aplicable las prerrogativas del citado artículo 39 inciso s) para su caso particular. En consecuencia, lo que procedía era aplicar la selección de la siguiente persona que había quedado en la lista y así se hizo con el Dr. EM, por lo que no existe ningún incumplimiento normativo al respecto. Lo que hace falta es la ratificación del Dr. EM por parte de la Junta Directiva actual, todo



ello que contaba con criterios legales favorables de las asesorías legales del Tribunal de Ética y Moral y del propio Colegio, así como la juramentación por parte de la misma Presidenta de la Junta Directiva de entonces. Vuelvo a reiterar que por ser un acto de nulidad relativa debido a que tiene otros actos que establecen la intención de nombramiento (p.e. criterio legal favorable y juramentación), de acuerdo al artículo 176 y 177 de la Ley General de la Administración Pública, se puede seguir ejecutando, ya que no existe nulidad absoluta. Precisamente, la exasesora legal del Colegio concuerda en su dictamen, que existe “nulidad relativa” y no existe nulidad absoluta; por nuestra parte consideramos que no era procedente llevar el caso que nos ocupa, a una Asamblea General; pues es algo que puede subsanar la Junta Directiva ella misma. En este caso, la Junta Directiva puede aplicar el instituto de la convalidación de los actos administrativos, al tenor del artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública, y no hay problema jurídico en lo absoluto, debido a que se convalida lo actuado por el Dr. EM desde agosto del 2022 hasta la fecha. Con este fácil y sencillo procedimiento, volveríamos a la normalización y restablecimiento de nuestro Tribunal de Ética y Moral. En consecuencia, se debe adoptar un nuevo acuerdo, para poder dejar sin efecto el acuerdo en la sesión de la Junta Directiva del 31 de agosto de 2023, Acta No. 2658. A la letra el acuerdo N° 30 destaca lo siguiente: **“A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-270-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. AAR, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ACOGERSE AL CRITERIO LEGAL, SEGÚN OFICIO CECR-ALE-270-2023. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, COMITÉ DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

No omitimos indicar que bajo oficio de fecha 19 de setiembre del 2023, se hizo ver a esta honorable Junta Directiva por parte de nuestro Tribunal y desde el punto de vista jurídico, nuestras objeciones sobre las tesis planteadas, que nos han impedido funcionar hasta la fecha.

## II. Sobre el Curso de Ética del Colegio

Es imperioso destacar en este otro aspecto, que el “CÓDIGO DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA”, en su numeral 117 párrafo cuarto, indica lo siguiente: “El Tribunal propondrá, coordinará, ejecutará y evaluará actividades educativas en materia de ética, bioética y deontología profesional dirigidas a las personas profesionales, auxiliares y estudiantes de enfermería. El Tribunal dará especial atención a las actividades de educación continua en esta materia. Para el cumplimiento de esta función el Tribunal creará y nombrará las comisiones auxiliares necesarias. Dentro de estas actividades se incluye el curso de ética requerido para la incorporación de los nuevos profesionales. Este curso, será de aprovechamiento y deberá incluir temas relacionados con ética, bioética y deontología profesional, la potestad disciplinaria, derechos y deberes del profesional, derechos del usuario, régimen jurídico del Colegio, régimen jurídico de la enfermería y cualquier otro que se considere indispensable para el ejercicio de la profesión y de los derechos como colegiado. El Tribunal determinará la idoneidad de los conferencistas. La Junta Directiva aprobará el programa propuesto por el Tribunal”. Nótese como se infiere claramente que le corresponde a nuestro tribunal coordinar, ejecutar, evaluar el curso de ética, así como determinar la idoneidad de conferencistas y todo lo relativo a este curso. El párrafo 5) del artículo 118 del citado Código, dispone que “La Junta Directiva o la Asamblea General no podrán avocar las competencias del Tribunal”. Por otra parte, no estamos ante un problema de jerarquía entre el Decreto que sustenta el Reglamento a la Ley versus lo que aduce el Código de Ética, ya que el artículo 13 del Reglamento, solo habla que es obligación realizar el curso de ética, pero no resuelve absolutamente nada de la competencia. Y la competencia, es claro que se le atribuye únicamente al Tribunal de Ética y Moral.

## III. Petición

Solamente para finalizar, deseo dejar en claro que si no se opta por una solución legal a la situación que estamos viviendo; los casos que se ventilan en este Tribunal van a caducar y por ende, se deben de archivar. De la misma manera, al impartir cursos de ética, cuya competencia es propia del Tribunal de Ética, es una clara violación al principio de legalidad administrativa y la escala de sus fuentes, según la doctrina que se infiere de los artículos 6 y 11 de la Ley General de la Administración Pública. Solicitamos una reunión con Ustedes, para explicar los alcances jurídicos que proponemos y buscar una solución al respecto. Todavía estamos ante un escenario que es factible normalizar el accionar de nuestro Tribunal de Ética y Moral. Es nuestro deber defender la institucionalidad de los órganos del colegio, máxime como en esta oportunidad que los fundamentos legales para paralizar nuestro accionar, son sumamente débiles, o de lo contrario; nos dejan abierta la puerta para emprender las acciones judiciales que estimemos conveniente, ante la inercia de Ustedes como Junta Directiva por defender los intereses de las personas colegiadas.

**ACUERDO 64: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL MSC. ACHM, ASESOR LEGAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**EEE)** Fecha 03 de octubre 2023, se recibe para Junta Directiva oficio GAZA-003-2023, suscrito por el Dr. GGS, cédula # XXXX. **Asunto:** Es de amplio conocimiento público que el Tribunal de Ética y Moral Profesional, en adelante Tribunal, se encuentra en lo que se podría catalogar como un “cierre técnico”, imposibilitando el cumplimiento de sus funciones debidamente encomendadas por la Constitución Política, las leyes, códigos y reglamentos que rigen la enfermería en Costa Rica. Soy consciente como miembro de junta directiva en el periodo anterior, que hicimos los esfuerzos necesarios para que este Tribunal siguiera funcionando con normalidad,

toda vez que es participe en el cumplimiento del fin público encomendado a los colegios profesionales. Nuestra Junta Directiva en el periodo anterior elevó y expresó ante la Asamblea General, como máximo órgano, la importancia de recobrar el funcionamiento pleno del Tribunal, señalando argumentos, como por ejemplo, darle garantía a cientos de personas que están y estarán en espera de sus procesos de incorporación y, dar continuidad a los procesos disciplinarios que ese Tribunal podría estar llevando; a pesar de los múltiples razonamientos y esfuerzos en dicho espacio, lamentablemente no hubo voluntad de la mayoría de asistentes, incluida la actual presidenta y otros de los miembros recién ingresados a ese directorio, votando en contra de subsanar la conformación estructural de dicho Tribunal. Esto según consta en las grabaciones y acta notarial. Es claro que, de haberse resuelto esa situación en dicho momento, aproximadamente 400 personas y sus familias no estarían hoy sufriendo ante la imposibilidad de incorporarse, así como la inseguridad de supuestas soluciones sin fundamento legal y la incertidumbre económica por no aprovechar ofertas del mercado laboral nacional e internacional. Ante esta situación, me veo en la obligación de expresarle a este órgano y a la comunidad de enfermería, tanto en nuestro país como internacionalmente, que valoro con gran preocupación las decisiones recientemente emanadas de la nueva conformación de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Esto a la luz de una posible omisión en la responsabilidad de garantizar el pleno funcionamiento del Tribunal, y con ello cada una de las atribuciones delegadas, pudiendo en ese tanto estar violentando las leyes, códigos y reglamentos que rigen la enfermería en nuestro país. Comienzo señalando que la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en adelante Colegio, en el numeral 3 del capítulo II es claro en afirmar que el objeto del colegio es promover el desarrollo de la enfermería, proteger su ejercicio como profesión, **dar licencia para ejercerla, conceder o negar la incorporación** (...). [el resaltado es propio]. En esa misma línea, dentro de las competencias que le atribuyen a la junta directiva, se destaca en el artículo 11 inciso m. de la Ley 2343, mismo que reza: “**autorizar el ejercicio de la profesión de enfermería en la República de Costa Rica, expedir**

**licencias, suspenderlas y revocarlas por causa justificada (...)**". [el resaltado es propio]. Por su parte, el Código de Ética y Moral Profesional del Colegio De Enfermeras de Costa Rica, en adelante Código, en el capítulo 1 artículo primero, expresa que el Tribunal es un órgano colegiado creado por la Ley Orgánica del Colegio, Ley 2343, encargado de actuar como órgano director del procedimiento administrativo ético disciplinario, con todas las facultades que para tal efecto establece la Ley General de la Administración Pública. Este Tribunal actuará para satisfacer la finalidad atribuida legalmente al Colegio de ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional. Continuando con dicho Código, es claro en delimitar mediante el capítulo XVI numeral 117 las atribuciones del Tribunal. Para lo que interesa se resalta el punto 4, a saber: "4. El tribunal propondrá, coordinará, ejecutará y evaluará actividades educativas en materia de ética, bioética y deontología profesional dirigidas a las personas profesionales, auxiliares y estudiantes de enfermería. El tribunal dará especial atención a las actividades de educación continua en esta materia. (...). **Dentro de las actividades incluye el curso de ética requerido para la incorporación de los nuevos profesionales.** Este curso, será de aprovechamiento y deberá incluir temas relacionados con ética, bioética y deontología profesional, la potestad disciplinaria, derechos y deberes del profesional, derecho del usuario, régimen jurídico del colegio, régimen jurídico de la Enfermería y cualquier otro que se considere indispensable para el ejercicio de la profesión y los derechos como colegiado. **El tribunal determinará la idoneidad de los conferencistas. La junta directiva aprobará el programa propuesto por el tribunal**". [el destacado no es del original]. En cuanto a la independencia de este Tribunal, el numeral 118 del mismo Código, establece claramente la independencia funcional y de criterio de este órgano. Además, en el punto 5 del mismo articulado, señala expresamente que la Junta Directiva o la Asamblea General **no podrán avocar las competencias del tribunal**. Para mejor comprensión sobre la figura de la avocación, la Procuraduría General de la República en el dictamen C -210 -88, conceptualiza esta figura como: "uno de los casos en que se produce una modificación de la competencia, ya que esta

es ejercida por un órgano distinto de aquél a quien se le ha atribuido. La avocación es el acto por medio del cual, el superior jerárquico asume la competencia decisoria del inferior en un caso concreto. Es decir, priva al inferior de su competencia, transfiriéndose de oficio la competencia”. En consecuencia, la figura de la avocación constituye una modificación de la atribución de competencias establecidas legalmente. En el caso que nos ocupa, la Junta Directiva o la Asamblea misma, **no tienen la competencia legal para suprimir las atribuciones debidamente autorizadas para el Tribunal en el numeral 117 del Código de Ética y Moral Profesional**, máxime que dicho Código es claro en señalar que el Tribunal goza de total independencia funcional y de criterio, toda vez que se encuentra sustraído de las órdenes, instrucciones, circulares y directrices de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Por otra parte y a partir de las atribuciones encomendadas al Tribunal, en la Gaceta número 165 del 29 de agosto de 2016 y sustentado en el acuerdo del acta 2291 de Junta Directiva del mismo año, se publica de manera oficial el Reglamento para el Curso de Ética Profesional, mismo que define en el artículo primero que este Curso será definido por el Tribunal, encargado de dirigir, organizar, planificar y ejecutarlo. En esta misma línea se señala que el Tribunal planificará, agendará, publicará la oferta de cursos disponibles a como también, este Tribunal indicará la forma y lugar en la cual impartirá dicho curso. En cuanto a lo relacionado a la asistencia, ausencias y llegadas tardías, nuevamente será dicho Tribunal el encargado de regularlo y resolverlo. El capítulo III sobre la evaluación, menciona en el numeral 10 con respecto al mecanismo de implementación del examen que: “tendrán derecho a realizar el examen todos aquellos participantes que haya finalizado satisfactoriamente el curso, **de conformidad con las estipulaciones del Tribunal de Ética y Moral Profesional**”. [el subrayado no es del original]. En relación a la evaluación del Curso el artículo 12 es claro en señalar que **la evaluación la realizará siempre el Tribunal de Ética y Moral Profesional (...)**. [El resaltado es propio].

Finalmente, en el capítulo VI en el artículo 2, obviamente, señala que es el Tribunal a partir de la entrega del resultado de la evaluación de cada curso, es quien **deberá emitir los certificados de aprovechamiento de aquellos participantes que hubiesen aprobado el curso**. Una vez presentado los fundamentos antes descrito, considero como profesional de enfermería y ciudadano costarricense vigilante de las actuaciones de las personas funcionarias públicas, como lo son quienes conforman los órganos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, siendo un ente público no estatal, que expreso y alerto con total preocupación la aprobación del Acuerdo 6 del Acta 2662, tomado el 18 de setiembre de 2023, que delega a la Unidad de Desarrollo Profesional, la programación y ejecución del Curso de Ética para Profesionales de Enfermería, toda vez que la Junta Directiva podría estar incurriendo en una violación del marco legal vigente y por consiguiente avocando de manera ilegítima las atribuciones del Tribunal, con un claro exceso en las competencias delegadas por el Legislador a dicho órgano colegiado. La presidencia en un video que publicó en las redes sociales alega que el acuerdo tomado se basa en el principio de jerarquía normativa, sin embargo, este principio sólo aplica cuando existe un verdadero conflicto entre la ley de rango superior versus la normativa de rango inferior, y para el caso que nos ocupa no existe tal contradicción toda vez que tanto el código de ética como el reglamento del curso de ética son claros en señalar que la competencia de dicho curso recae únicamente sobre el tribunal de ética. En este caso se debe de aplicar según la jurisprudencia el principio de especialidad normativa, es decir la norma específica prevalece sobre la norma general. Además de lo antes señalado, preocupa a este servidor, que otro departamento o instancia que carezca de las atribuciones legales (incluido el título habilitante) para dirigir, organizar, planificar, ejecutar y evaluar el Curso; y posteriormente emitir los certificados de quienes lo aprobaron, sea el encargado de confeccionar dicho proceso, **poniendo en riesgo la legitimidad y validez de las posibles licencias expedidas**. Es por lo tanto que como colegiado deseo obtener la siguiente información a razón de obtener claridad

en el fundamento jurídico que se está usando para sostener la tesis de avocar ilegítimamente las competencias del Tribunal de Ética y Moral Profesional:

**Solicitud de información en los plazos de Ley:**

1. Enviar el criterio legal del departamento legal del Colegio y el criterio legal del departamento legal de la fiscalía que sustentaron en la sesión para tomar el Acuerdo 6 inciso B. del Acta 2662, del 18 de setiembre de 2023.
1. Oficio trasladado por parte de la Junta Directiva al Tribunal de Ética sobre acuerdo 6 del acta 2662.
1. Respuesta del Tribunal de Ética con respecto a la decisión tomada en el acuerdo 6 del acta 2662.
1. Fecha en la cual la Junta Directiva va a garantizar el quórum estructural del Tribunal de Ética para aplicar a derecho el curso de Ética y continuar con los procesos disciplinarios que pueda tener dicho órgano.

No omito mencionar que las personas directivas del órgano están constituidas como funcionarias públicas, por lo que esta petición a esta entidad está a derecho. Agradezco se le dé trámite y respuesta en los plazos de Ley, toda vez que es información de carácter pública puesto no representa secreto de estado, pura y simple.

**ACUERDO 65: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO GAZA-003-2023, SUSCRITO POR EL DR. GGS, CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO GAZA-003-2023, SUSCRITO POR EL DR. GGS, CÉDULA # XXXX A LA ASESORÍA LEGAL PARA EL CRITERIO CORRESPONDIENTE.**



**ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 8:** Asuntos de Presidencia.

**Inciso 8.1** Dra. Ernestina Aguirre: les presento el caso por el examen del curso de ética. Recibí un oficio, Yirlany me envió una nota. (Da lectura)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



06 de octubre de 2023  
CECR-UDP-539-2023

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimada doctora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito informarle acerca de los acuerdos y avances relacionados con la programación y ejecución del Curso de Ética, según el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 18 de setiembre de 2023, Acta No. 2662:

**ACUERDO 6: B) SE DELEGA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO, LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CURSO DE ÉTICA A PARTIR DE RECIBIDO ESTE ACUERDO, HASTA TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN DE QUÓRUM DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.**

Se completó el material audiovisual necesario para la realización del Curso de Ética, en conjunto con la Fiscalía y la Unidad de Comunicaciones de esta institución. Dicho material está siendo preparado por la Unidad de Comunicaciones y estará lista para el día lunes 09 de octubre.

Seguidamente, en concordancia con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 28 de setiembre de 2023, Acta No. 2665:

**ACUERDO 22: B) SE SOLICITA A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, ELABORE SU PROPIO MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERÁ UTILIZADO EN EL CURSO DE ÉTICA.**

Informo que, en conjunto con los departamentos mencionados, se elaboró nuevamente el material para el Curso de Ética. Este material incluye una evaluación compuesta por 65 puntos,

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-8800 / Fax. 2519-8830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre  
Página 2 de 2  
06 de octubre de 2023  
CECR-UDP-539-2023

---

que será revisado de manera automatizada en el Campus Virtual. Adjunto el mencionado examen para su revisión y consideración.

Deseo expresar una preocupación legítima en relación con la legalidad del curso si se imparte desde la Unidad de Desarrollo Profesional. A pesar de comprender la justificación legal proporcionada en el Acuerdo 6 del Acta No. 2662, he recibido comunicaciones por parte de profesionales en lista de espera que expresan inquietudes sobre la validez de su incorporación al curso, dado que este no es impartido por el Tribunal de Ética y Moral Profesional.

Se ha argumentado en varias ocasiones el Principio de Independencia del Tribunal, tal como se establece en el artículo 118 del Código de Ética y Moral Profesional. Esta situación me plantea dudas respecto a la legalidad del curso impartido desde esta unidad.

Reitero mi disposición para colaborar en el proceso de ejecución del Curso de Ética, puesto que está listo para ser impartido. Sin embargo, solicito una garantía de que no se desencadenarán sanciones legales ni administrativas, por mi participación en su realización. Asimismo, es crucial asegurarnos de que los profesionales que tomen el curso no sufrirán consecuencias adversas como resultado de su participación en el mismo.

A partir de lo anterior, quedaría a la espera de su respuesta para convocar a las personas que estarían participando del Curso.

Agradeciendo la atención.

Atentamente;

UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL

Dra. Yiriany Moreira Rodríguez  
Coordinadora

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-8800 / Fax. 2519-8830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

**Inciso 8.1.1** Dra. Ernestina Aguirre: yo le voy a contestar ese oficio, se lo mandé hoy.  
(Da lectura)

09 de octubre de 2023

**CECR-PR-1139-2023**

Doctora  
Yirlanny Moreira Rodríguez  
Coordinadora  
Unidad de Desarrollo Profesional  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto:** Respuesta al oficio CECR-UDP-539-2023

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio y en atención a oficio CECR-UDP-539-2023, con fecha del 06 de octubre donde externa su preocupación legítima en relación con la legalidad del Curso de Ética, si se imparte desde la Unidad de Desarrollo Profesional., con respecto a su solicitud: (...*solicito una garantía de que no se desencadenarán sanciones legales ni administrativas, por mi participación en su realización. Asimismo, es crucial asegurarnos de que los profesionales que tomen el curso no sufrirán consecuencias adversas como resultado de su participación en el mismo*).

Reiteramos que este acuerdo está basado en el capítulo IV del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que a la letra indica:

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De la incorporación y de los miembros del Colegio**

**Artículo 13. -Obligatoriedad de la incorporación.** La incorporación al Colegio es obligatoria para toda aquella persona graduada de la carrera universitaria de enfermería que desee ejercer la profesión en el país.

Para incorporarse debe presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de incorporación ante la Junta Directiva del Colegio.
- b) El formulario correspondiente y debidamente completado.
- c) Fotocopia del título con el grado académico de enfermería.
  
- d) Fotocopia del título de conclusión de estudios secundarios.
- e) Fotocopia de la cédula de identidad.
- f) Las fotografías tamaño pasaporte que indique el Colegio.
- g) El pago de los gastos de incorporación.
- h) Original del certificado de delincuencia.
- i) Fotocopia del certificado del Curso de Ética Profesional, impartido por el Colegio.

A partir de lo anterior, se reitera que no se desencadenaran sanciones legales ni administrativas por la realización del curso desde la Unidad de Desarrollo Profesional. Asimismo, las enfermeras y enfermeros obtendrán su licencia legalmente.

Atentamente,

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



**Inciso 8.2** Dra. Ernestina Aguirre: el otro es el acuerdo 5 del acta 2664, ahí faltó trasladarlo, es lo del cartel, faltó se traslada al departamento de talento humano y comunicación para publicarlo, por eso no se ha publicado, este se deroga y después se toma el acuerdo e incluir eso.

**ACUERDO 66: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 5 DEL ACTA 2664 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 5: A) LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE A LAS PERSONAS QUE CONFORMARON LA COMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 17 DEL ACTA NO. 2660, CONFORMADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I, DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, VOCAL II Y EL DR. CHRISTIAN CORTÉS SALAS. B) SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL CARTEL PARA EL PUESTO DE DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DEL CECR EN CONCURSO INTERNO. C) SE APRUEBA INSTALAR UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL, DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I Y DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, VOCAL II. B) LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE A LAS PERSONAS QUE CONFORMARON LA COMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 17 DEL ACTA NO. 2660, CONFORMADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I, DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA VOCAL II Y EL DR. CHRISTIAN CORTÉS SALAS. C) SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL CARTEL PARA EL PUESTO DE DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DEL CECR EN CONCURSO INTERNO. D) SE APRUEBA INSTALAR UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL, DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ, VOCAL I Y DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, VOCAL II. E) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.3** Dra. Ernestina Aguirre: lo otro es que, del Ministerio de Trabajo, una solicitud que tenemos que modificar el Reglamento interno, yo lo voy a revisar y se los presento aquí, porque tenemos que hacer unas modificaciones, de acuerdo con esta solicitud, a ver si estamos de acuerdo nosotros.

**Inciso 8.3.1** Dra. Estibaliz Acuña: ¿reglamento de qué?

**Inciso 8.3** Dra. Ernestina Aguirre: del acoso sexual, interno.

**Inciso 8.4** Dra. Ernestina Aguirre: decirles que el contrato con la asesoría externa se logró que fuera en colones no en dólares.

**Inciso 8.5** Dra. Ernestina Aguirre: traigo este otro acuerdo.

**ACUERDO 67: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITA A LOS DEPARTAMENTOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PLAN DE TRABAJO, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO OPERATIVO PARA SER INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO 2024, A MÁS TARDAR EL VIERNES 20 DE OCTUBRE DEL 2023. SE SOLICITA ENVIAR COPIA A LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.6** Dra. Ernestina Aguirre: debido a la hora, pero quiero que quede, el acuerdo de contestación a la nota de la señora Expresidenta C., con respecto a las querellas, tengo el documento, pero debido a la hora, es muy larguito de contestar, pero, aquí yo tengo señoras miembros de Junta Directiva y tengo el criterio jurídico de la opinión legal de la Licda. A. y ya lo tengo aquí, pero si quiero que todos lo lean y que lo analicemos.

**Inciso 8.7** Dra. Ernestina Aguirre: tenemos sesión, entonces la del jueves se cambia para el lunes 16. Yo aquí les solicito para incluir y solicitar la presencia de las enfermeras y enfermeros que fueron acusados de manera penal, la acusación fue desestimada, creo importante que así como se le acuso traerlos a la Junta Directiva y darles todo el informe de lo que fue.

**ACUERDO 68: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EL LUNES 16 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 4:30 P.M. B) SE APRUEBA BRINDAR ESPACIO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL LUNES 16 DE OCTUBRE 2023 A LAS 5:00 P.M., A LOS SIGUIENTES EX MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA INVOLUCRADOS EN LA DENUNCIA PENAL DEL 31 DE AGOSTO DEL 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 9:** Asuntos de Fiscalía.

**Inciso 9.1** No se presentaron asuntos de Fiscalía.

**ARTÍCULO 10:** Asuntos de miembros.

**Inciso 10.1** No se presentaron asuntos de miembros.

**ARTÍCULO 11:** Asuntos varios.

**Inciso 11.1** No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintiuna horas con quince minutos.

***Original firmado***

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre  
**PRESIDENTA**

***Original firmado***

Dra. Adriana Jiménez Castro  
**SECRETARIA**



GMS/